

INFORME N.º 32/18 (H-3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Agosto de 2018

ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	20
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	22
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	22
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	32
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	37
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	44
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	48
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	51

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	53
3.3.3. VALORACIONES.....	58
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	64
3.3.5. RECAUDACIÓN.....	71
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	71
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	75
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	76
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.....	83
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	83
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	85
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	86
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	87
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	88
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	93
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	93
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	93
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	101
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	101
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	102
4. CONCLUSIONES.....	105
5. RECOMENDACIONES.....	114
6. ANEXO DE CUADROS.....	119
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	121
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	121
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	121

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	121
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	121
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	122
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	122
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	122
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	123
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	123
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	124
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	124
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	124
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	124
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	125
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	126
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	127
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	128
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	128

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	129
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	132
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	133
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	134
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	134
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	135
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	136
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	137
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	137
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	138
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	139
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	142
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	144
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	145
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	146
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	146
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	147
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	148
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	149
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	149
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	150
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	150
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	151
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	151
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	151
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	152
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	152
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	152
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	153
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	154
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	156
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	156
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	156
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	157
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	158

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	159
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	159
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	159
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	160
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	160
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	160
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	161
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	161
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	161
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	161
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	162
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	162
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	162
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	162
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	163
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	163
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	163
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	163
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	164
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	164
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	164
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	164
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	164

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	165
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	165
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	165
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	165
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	166
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	166
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	166
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	167
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	167
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	167
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	168
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	168
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	169
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	169
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	169
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	170
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	170
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	170
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	170
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	171
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	173
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	173
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	173
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	174

	<u>Página</u>
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	174
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	174
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	174
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	175
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	175
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	175
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	176

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA	Comunidades autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEHESA	Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos
DGC	Dirección General del Catastro
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOE	Diario oficial de Extremadura
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registros

OCMI	Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORP	Oficina de respuesta personalizada
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
SICCAEX	Sistema informático de contabilidad de la CAE
SIR	Sistema de interconexión de registros
SITREX	Sistema Informático Tributario Extremadura
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARE	Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura
TJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJE	El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
UAT	Unidad de Automatización Tributaria

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaborada jefa de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAE.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Badajoz, Cáceres y Mérida.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAE.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido novedades significativas en relación con la organización de los servicios tributarios de la CAE.

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, establece la estructura orgánica básica de la administración de la CAE y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, la correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se adscribe a la misma la Dirección General de Tributos (DGT) a la que corresponden las funciones relacionadas con la gestión, inspección y recaudación de los tributos tanto propios como cedidos.

Para el cumplimiento de sus funciones la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Asimismo, se adscribe la Unidad de Automatización Tributaria (UAT).

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con la Sección de Recaudación Ejecutiva, desarrolla funciones propias de dicha gestión recaudatoria, a su vez convenidas con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Al Servicio de Inspección Fiscal, con competencias inspectoras en todo el ámbito de la CAE, se le adscriben las secciones de Inspección; Recursos y Reclamaciones; Gestión Tributaria y Juego junto a la Sección de Coordinación Tributaria, como órganos centrales; así como la Oficina Gestora (OG) de Mérida que gestiona el ISD y el ITPAJD en dicho ámbito. La Oficina de Plasencia, adscrita al Servicio de Cáceres, realiza la grabación de los documentos que tienen entrada en la misma y gestiona íntegramente el ITPAJD.

La gestión del IP y de determinados conceptos de TJ (apuestas, bingo electrónico) se realiza desde el Servicio de Inspección Fiscal el cual también tiene encomendadas funciones inspectoras, de coordinación y control en relación con las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la misma consejería, que tiene, además, competencias en la implantación de la administración electrónica. No obstante, la UAT, anteriormente mencionada, está en permanente contacto con los servicios propios o contratados de dicha Dirección General y realiza actuaciones directas, en lo que se refiere a la implantación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), si bien corresponde a la DGTIC las actuaciones informáticas relativas a los programas informáticos que aún conviven con DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y PROA, aplicación tributaria disponible por las OOLL y parcialmente por las gestoras (OOGG).

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General y la tesorería y ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, corresponden a la Secretaría General de Hacienda, todas ellas adscritas a la CHAP.

Como ya se indicó en informe de ejercicios precedentes, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos a ella están condicionando negativamente el desarrollo de DEHESA. Resulta recomendable considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGTIC a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior en cuanto a los datos relativos a Mérida, en los que se incluye el personal de la OG así como el de los SSCC de la DGT. Asimismo, los funcionarios adscritos a la OG de Plasencia están incluidos en el Servicio Territorial de Cáceres.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego y, respecto al correspondiente a intervención y recaudación, tan solo se incluye, en la proporción correspondiente, aquél que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CAE, se pone de manifiesto que en los datos suministrados está incluido el personal que, por cualquier causa, estuvo de baja de larga duración durante el año 2017.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 191, lo que representa un incremento del 1,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	125	129
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	58	56
Otro personal	4	4
TOTAL	189	191

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 131 efectivos, frente a los 127 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de

servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (129 efectivos) representó un 98,5 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 1,5% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,4 % y 1,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2016 / 2017				
Grupos	Efectivos a 31-12-2016 (Informe 2016)	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
A/A1	20	19	-1	-5,0
B/A2	39	42	3	7,7
B	0	0	0	--
C/C1	11	11	0	0,0
D/C2	52	53	1	1,9
E/AP	5	6	1	20,0
Total	127	131	4	3,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	2,4	3	2,3
Gestión Tributaria	64	50,4	63	48,1
Recaudación	12	9,4	12	9,2
Inspección	12	9,4	10	7,6
Valoración	19	15,0	22	16,8
Intervención	6	4,7	7	5,3
Informática	5	3,9	6	4,6
Servicios Generales	6	4,7	8	6,1
Total	127	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,3%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió a 20%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 3,5 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2017 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, personal de la empresa pública Gestión Pública de Extremadura (GPEX), relativo al encargo para la realización de diversas actuaciones de consultoría, asistencia y desarrollo informático para la CHAP, en funciones de carácter facultativo y en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 24 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,7% al 18,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2017, el 20,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la CA, frente al 22,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Las eventuales insuficiencias de personal, tanto en los SSCC como en los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, así como la oficina de gestión de Mérida, deben ser analizadas en el contexto del desarrollo e implantación de los nuevos sistemas informáticos que está implantando la DGT, especialmente el posible desarrollo futuro de los programas de ayuda y de la presentación telemática que necesariamente tendrá que modificar la organización de trabajo en los distintos servicios. Por ello, como ya se indicó en el informe del ejercicio 2016, se hace necesaria una evaluación de los medios personales adicionales necesarios que permitan asegurar no sólo la culminación del proyecto DEHESA, sino de aquéllos que puedan ser necesarios en los servicios fiscales en la gestión de los tributos cedidos de la CAE.

Por otra parte, el elevado porcentaje de personal interino en la DGT parece aconsejable que la CHAP continuara con la convocatoria regular de oposiciones para los Grupos A1 y, en mayor medida, A2 para reducir el grado de interinidad comentado.

Podría ser conveniente dotar de un complemento específico o plus económico al personal de atención al público para asegurar, en la medida de lo posible, una mayor estabilidad en los puestos de trabajo. La coordinación de las actuaciones y la dirección en curso y control del cumplimiento de los planes y objetivos que se fijan a los servicios territoriales (Cáceres, Badajoz y Mérida) pueden hacer conveniente la asignación de dichas responsabilidades en una unidad diferenciada desde el ámbito central.

6. Formación.

Corresponde a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Función Pública, la organización de cursos de formación dirigidos a los funcionarios de la administración autonómica.

Durante 2017 no se ha desarrollado ningún curso relacionado con los tributos cedidos. Se observan, en cambio, necesidades de formación fundamentalmente en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA, tanto generales como en relación con los cambios importantes de las versiones y dirigidas especialmente al personal del mostrador de presentación y grabación y a los liquidadores de diferentes tributos, especialmente ITPAJD. Deben estudiarse las posibilidades de formación a distancia mediante diferentes módulos y con la puesta a disposición de presentaciones o videos elaborados a tan efecto. Además, tras los concursos las plazas de administrativos y auxiliares se vuelven a ocupar por personal con escasa formación en materia tributaria, lo que refuerza la conveniencia de utilizar este tipo de acciones formativas.

Es de destacar que el Colegio de Registradores ha continuado organizando cursos de formación, en materia tributaria y administrativa, por internet, a los que ha podido acceder personal de la DGT, a título individual.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2017 no se han producido cambios de ubicación de los locales ocupados por los servicios tributarios de la CAE. Todos ellos permiten una adecuada realización de las funciones a los mismos encomendadas. Se ha podido detectar, no obstante, algunas insuficiencias en los equipos de climatización en el edificio utilizado por el Servicio Fiscal de Badajoz, lo que ha sido objeto de procesos de contratación, estando en tramitación la licitación de obras y suministro para la sustitución del citado sistema.

No se han presentado quejas por parte de los ciudadanos respecto de las condiciones de los locales y edificios ocupados por los servicios tributarios territoriales de la CAE.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

En 2017 se han realizado adquisiciones de 14 ordenadores de sobremesa, 22 monitores (ciertos puestos utilizan doble pantalla), un escáner de alta velocidad y un equipo multifunción para la OG de Mérida. Estas inversiones complementan las realizadas en otros años para dotar a los puestos de usuario del hardware necesario para un mayor procesamiento de datos y digitalización de documentos.

Igualmente, en 2017 se completó la migración de los sistemas a la nueva infraestructura posibilitando que el sistema de gestión de ingresos, incluyendo DEHESA, el portal tributario y la oficina virtual tributaria, pasaron de utilizar de dos máquinas virtuales a seis, en hardware nuevo de mayor capacidad de procesamiento.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones informáticas en uso por parte de la CAE para la gestión tributaria no tienen carácter integral.

La gestión del ISD se realiza, tanto en OOGG como OOLL, mediante el aplicativo del Colegio de Registradores (PROA). También las OOLL utilizan dicho aplicativo para la gestión del ITPAJD.

Sin embargo, en cuanto al ITPAJD, en Badajoz, Cáceres y Mérida se ha implantado DEHESA en su totalidad, si bien no abarcando todos los procedimientos. Se sigue utilizando SITREX en lo relativo a la gestión de dicho concepto respecto de las autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la implantación de DEHESA. SITREX continúa utilizándose para una parte importante de la gestión tributaria de la CAE.

El sistema de gestión de ingresos DEHESA permitirá la integración de todos los servicios de entrada y gestión de documentos y expedientes, explotando desde un único sistema toda la información existente. Continúa, sin embargo, la coexistencia de varias aplicaciones informáticas no integradas y con funciones limitadas, tanto en lo que se refiere a SITREX, como en lo que se refiere a la falta de integración con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX). Esta falta de integración exige que los contribuyentes tengan que volverse a grabar por la Intervención, con los riesgos que esta operación supone para la integridad de la misma.

No se han producido avances significativos en la migración desde SITREX a DEHESA en 2017, ni tampoco en relación con la prevista integración de la gestión que ahora se realiza en PROA, hacia DEHESA. Además de los escasos avances producidos en 2017 en la integración de los sistemas para la gestión tributaria, todas las actividades previstas para mejorar la comunicación con el sistema contable SICCAEX se han visto suspendidas a la

vista de las previsiones de que este último sistema desaparezca en el futuro, debido a los cambios previstos en las aplicaciones que soportan la información contable.

En cuanto a los desarrollos informáticos realizados en 2017 cabe referirse a los siguientes como más relevantes:

- En la oficina virtual se han venido realizando unos desarrollos que previsiblemente darían sus frutos en 2018 sobre habilitación del servicio de pago de deudas de DEHESA, la integración con el registro de técnico de apoderamientos o la consulta de expedientes.
- En relación con el portal tributario se ha producido el mantenimiento necesario para actualizar normas, beneficios tributarios, calendario del contribuyente, etc. También se han iniciado trabajos de confección on-line del modelo 650 y algunos aspectos del programa de ayuda del modelo 600 en el portal tributario.
- En relación con el sistema interno de gestión de ingresos, se han producido algunas mejoras relacionadas con la gestión del ITPAJD, tanto en lo que se refiere a la información que se presenta de documentos asociados a una autoliquidación como en el asistente de la consulta del cálculo del valor fiscal. También se ha atendido a la migración de los sistemas informáticos a la nueva infraestructura en otro edificio de la Junta. También se han hecho algunas actuaciones relacionadas con la habilitación del pago con tarjeta y mejoras solicitadas por el servicio de valoraciones, aparte de los mantenimientos habituales en los censos y en las cargas de datos externos.
- En SITREX se ha dado respuesta a la exigencia del envío de providencias de apremio a la AEAT derivada de la adenda al Convenio de Recaudación, se han realizado labores de mantenimiento con los catastros de 2017 se han realizado otras mejoras relativas a los programas en máquinas recreativas, notificaciones, recaudación y control de ingresos, etc.
- Para 2018 continúa la previsión de mejoras en la oficina virtual tales como la habilitación del pago electrónico de deudas emitidas en DEHESA, la habilitación del pago con tarjeta para ciertos modelos, la introducción del expediente electrónico para algunos procedimientos de gestión, la presentación y pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego, como ampliar conceptos disponibles en el asistente del modelo 600 telemático, etc.
- También se prevén mejoras en el sistema interno de gestión de ingresos en relación con la notificación electrónica y el pago con tarjeta en oficinas, así como la habilitación del procedimiento sancionador y del alta y gestión de reclamaciones en vía económico-administrativa.

En todo caso, tanto las mejoras realizadas en 2017 como las previsiones para 2018 no permiten prever avances significativos en las áreas esenciales de los sistemas de información de la gestión de los tributos cedidos. El proyecto DEHESA se desarrolla con una cierta lentitud, al igual que los procesos de integración en el mismo de la gestión del ISD, de las gestiones que se siguen realizando en SITREX y de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la CAE en la presentación telemática de declaraciones y de documentación complementaria que están lejos de alcanzar unos niveles adecuados, al igual que la introducción del expediente electrónico, y las funcionalidades más importantes de la administración digital en materia tributaria, como se detalla más adelante. Por todo ello, resulta conveniente prestar los medios necesarios para avanzar decididamente en el desarrollo de los proyectos en materia informática dada la multitud de frentes abiertos y la necesidad de su culminación.

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado anteriormente, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos han condicionado negativamente el desarrollo de DEHESA y del resto de los proyectos informáticos. Aunque los servicios informáticos no dependen de la DGT, sino de otra dirección (la DGTIC), parece aconsejable vigilar la asignación de objetivos concretos de esta última dirección, incluso con traslado físico si fuera necesario, para desarrollar un programa de trabajo definido e impulsar así, de forma efectiva, la informática tributaria de la CAE que precisa de un notable impulso para alcanzar los objetivos previstos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los procesos de grabación de las declaraciones tributarias en los servicios de la DGT alcanzan a la totalidad de las casillas de los diferentes modelos. No obstante, cuando el resultado no arroja cuota positiva, en la mayoría de las oficinas no se graban todos los datos.

La DGT no dispone de un sistema de “Business Intelligence” (BI). A lo largo de 2017 no se han producido avances significativos en relación con el BI diseñado y habilitado a lo largo de los ejercicios anteriores. Si bien en el primer semestre se hizo un volcado de información adaptable al BI y se analizaron los cuadros y resultados devueltos, detectándose pequeños errores, las pruebas quedaron suspendidas en el segundo semestre del año ante la insistencia de otras prioridades, por lo que el sistema BI sigue en la actualidad en estado de pruebas y corrección de errores.

5. Estadísticas.

No se dispone, por parte de la DGT, de herramientas estadísticas que permitan un tratamiento automático de la información. Cabe recordar que se publican en el Portal

Tributario, no obstante, los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAE.

La información estadística facilitada por la AEAT se utiliza con fines tributarios no siendo objeto de publicación.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Registros y asistencia a los interesados.

En la CAE existen las oficinas de respuesta personalizada como una red de espacios que permiten ofrecer servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinadas áreas de actividad administrativa de la Junta de Extremadura. Los servicios prestados en Cáceres y Badajoz, la OG de Mérida y la oficina de Plasencia no figuran entre las unidades que la Junta de Extremadura señala como oficina de respuesta personalizada (ORP). No obstante, sí disponen de un registro general diferenciado de la presentación de declaraciones tributarias, sin que conste que se digitalice en la actualidad toda la documentación recibida. En las ORP, en cambio, existe a disposición de la ciudadanía un equipo en cada oficina para la realización de trámites electrónicos y consulta de información administrativa, contando con la asistencia del personal de la oficina.

Dado que las oficinas tributarias no son ORP, no está garantizada la asistencia a las personas físicas que lo soliciten en cuanto a identificación, firma electrónica, obtención de copias auténticas y la previsión de firma a través de empleado público habilitado cuando deseen iniciar algún procedimiento. Está en estudio la posibilidad de que los cuatro registros que existen en las oficinas tributarias mencionadas se vayan a constituir como oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) a que se refiere la Ley 39/2015. No existe todavía, pero está prevista la creación de un registro de funcionarios habilitados.

En la actualidad, se utiliza en muchos casos la aplicación ORVE (oficina de Registro Virtual), si bien en la actualidad las aplicaciones de registro no son interoperables en el entorno Sistema de interconexión de registros (SIR). En la actualidad se está llevando cabo la adjudicación de la licitación para la implantación y certificación en SIR de un nuevo sistema de información de gestión del registro único de documentos de la Junta de Extremadura.

Sede electrónica y portales.

La Junta de Extremadura dispone de una sede electrónica a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a sus datos e iniciar determinados procedimientos por vía electrónica. La sede viene regulada en el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de la administración electrónica de la CAE. El artículo 26 indica los contenidos y servicios de la sede electrónica, que son los que están operativos en la sede actual.

Son pocos los trámites en materia de gestión tributaria que están en la actualidad disponibles en la sede electrónica y en esos casos hay ayudas, pero no guías, para facilitar la tramitación de los procedimientos en sede. Por otra parte, no resulta fácil controlar los trámites a los que se puede acceder en dicha sede.

Identificación y firma electrónica.

La Junta de Extremadura utiliza el sistema CL@VE, sistema que permite identificar a los ciudadanos que utilizan certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “lista de confianza de prestadores de certificación”. Con este sistema se pueden también utilizar claves concertadas a través del servicio de CL@VE permanente y CL@VE PIN, además de los certificados electrónicos y la utilización del DNI.

La Junta de Extremadura dispone de certificado electrónico de empleado público, existiendo 3.090 empleados en junio de 2018 con dicho certificado. Se han habilitado sistemas para la firma digital de los empleados públicos, pero no están generalizados en todos los procedimientos activos.

No se han podido adoptar hasta la fecha medidas específicas por parte de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento al artículo 14.2 Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) que define quienes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos.

Tramitación electrónica de los procedimientos.

Si bien se están produciendo avances en la configuración y definición del expediente electrónico en materia de gestión tributaria en el marco del sistema DEHESA, y puede decirse que existen algunas aproximaciones en el ITPAJD, no se puede afirmar que existe el expediente electrónico como tal de forma generalizada en la CAE. Si bien es un objetivo importante, la consecución del expediente electrónico generalizado en materia de gestión tributaria no puede preverse a corto plazo, dada la situación de la falta de integración de los distintos sistemas de información de gestión tributaria, y del tratamiento de la documentación asociada a las autoliquidaciones y a la gestión tributaria posterior.

El artículo 41.3 de la LPACAP exige la notificación electrónica en relación con los sujetos obligados a que se refiere el artículo 14.2, y también se debe notificar a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, hayan solicitado ser notificados así.

En relación con la notificación electrónica, en 2017 se estuvo analizando la posibilidad de habilitar la notificación por dirección electrónica habilitada como solución complementaria, pero finalmente se decidió que la notificación se efectuará única y exclusivamente por comparecencia en sede y se ha continuado trabajando en los desarrollos informáticos

necesarios para que sea una realidad, si bien en la fecha de la visita no se había empezado a realizar notificaciones en materia tributaria.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la CAE atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la política de seguridad de la información mediante Acuerdo, a propuesta de la Comisión de Coordinación de Administración Electrónica. La aprobación de la política de privacidad y seguridad de la información está pendiente de ser incluida en los próximos consejos de gobierno, si bien ha sido remitida a todas las consejerías. Dicha política crea los roles de responsables de la información, de los servicios, de la privacidad y de la seguridad de la información corporativa y el delegado de protección de datos, entre otros.

La adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) ha sido analizada en un documento de 2013 en el que implícitamente se puede decir que se ha realizado un análisis de riesgo, tal y como se solicita en dicho ENS. Igualmente se ha realizado un plan de adecuación.

No se han realizado auditorías de seguridad en 2017 en relación con los sistemas de información en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, pero sí auditorías sectoriales en otras consejerías y algunas de seguridad (Hacking Ético).

Por último, para dar cumplimiento al artículo 35 del ENS, desde hace varios años la Junta de Extremadura remite de forma anual la información necesaria para la elaboración del informe INES.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAE ha supuesto, en 2017, 8,4 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 36,63%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias, un 14,14% para consultas de urbana y un 13,99% de accesos por ZUJAR.

En cuanto a los accesos con relaciones (169) fundamentalmente cónyuges o ex cónyuges de compañeros) y se deben a la realización de exportaciones masivas de ZUJAR con el fin de detectar herencias no declaradas. El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,2%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 14%.

Se mantiene un número relativamente reducido de usuarios sin accesos, en concreto 5 (11,11% de los mismos).

9. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto particulares insuficiencias, a juicio de la CAE, en la información a la que tiene acceso en BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, se aprobó la carta de servicios denominada "Servicios del Área Tributaria de la Junta de Extremadura".

La carta de servicios de la administración tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos extremeños toda la información relativa a los servicios prestados por la misma. Recoge una amplia información que incluye los derechos de los contribuyentes y las indicaciones sobre las normas de aplicación de los mismos.

Contiene ocho compromisos de calidad en la prestación de los servicios administrativos de naturaleza tributaria susceptibles de seguimiento mediante 15 indicadores.

El responsable de su control y seguimiento es el Jefe de Servicio Fiscal de Cáceres.

En relación con los sistemas de gestión de calidad, parece conveniente aprovechar la oportunidad de reactualizar la carta de servicios, lo que exige su periodo de vigencia que terminó en octubre de 2017, no sólo en la definición de indicadores más sencillos de medir, sino incluso de los propios compromisos. Estos no parecen definidos en el marco de la atención al ciudadano o en la mejora del servicio público, o se refieren a actuaciones que necesariamente deberían estar realizadas ya, como la presentación y pago de declaraciones en la oficina virtual y la generalización del pago telemático. En cualquier caso, no hay ningún compromiso en materia de administración electrónica.

Algún indicador hace referencia a objetivos instrumentales, como incrementar la participación de profesionales en la prestación de servicios por Internet o el número de entidades colaboradoras para el pago telemático.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones en la CAE se pueden presentar por escrito mediante la utilización del libro de quejas y sugerencias a disposición de los ciudadanos en todos los registros generales y auxiliares de las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura y también se pueden presentar por internet. Por primera vez, las quejas recibidas a través del portal ciudadano superan a las presentadas en los servicios fiscales de Badajoz y Cáceres juntos, con un total de 26 expedientes. Para ambos tipos de presentación existe un modelo de formato preestablecido, sin perjuicio de que se admitan los escritos sin ajustarse a dichos formatos.

En el año 2017 se formularon en la DGT 55 quejas y 5 sugerencias. Si se tiene en cuenta que 9 quejas se referían a errores en la liquidación del canon de saneamiento, puede decirse que la práctica totalidad de las otras 46 corresponden a tributos, fundamentalmente

tributos cedidos. Las 46 quejas registradas suponen un importante aumento con respecto al año anterior (29). La Secretaría General de Administración Pública ha emitido un informe en relación con las quejas de 2017, en el que señala que en el ejercicio casi se duplican las del año precedente y que la DGT es el órgano de la Consejería que más quejas ha recibido con más de la tercera parte del total, algo que parece razonable dada la diferente intensidad en el número de atenciones al público de unas y otras oficinas. Se significa que las quejas recibidas por el servicio fiscal de Badajoz suponen por sí solas el 36,36% del total de las 20 quejas referidas a la DGT, mientras que el servicio fiscal de Cáceres recibió solo 3.

Analizando las distintas quejas recibidas por su objeto, se detectan 13 relativas a ausencia o escasez de personal para atender al público, lo que provoca según los ciudadanos un exceso de tiempo empleado para realizar la gestión, o falta de atención telefónica. De ellas, 8 se interpusieron por la excesiva espera en las dependencias para ser atendidos y la mayoría corresponden a los servicios fiscales de Badajoz. Destaca el hecho de que, en algunas, de forma aislada o conjuntamente con otros motivos, figura como problema la imposibilidad de efectuar el pago de tributos con una tarjeta de crédito o a través de una transferencia bancaria, así como el mal funcionamiento del portal tributario en internet e incluso sobre la posibilidad de realizar ciertos trámites a través de internet, tales como la obtención del certificado de estar al corriente con la Hacienda Autónoma

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	29	46
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	30	49

Analizada una muestra de 10 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 10 días.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Resolución de 9 de marzo de 2017, de la CAE, Diario oficial de Extremadura (DOE) del 31 de marzo, hizo públicos los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la CAE para 2017, que no ofrece grandes diferencias con el del ejercicio precedente.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Sin embargo, dicho PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL y no cuantifica los objetivos a alcanzar desglosados en indicadores de forma que puedan constituir un cuadro de mando.

Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

Existe un seguimiento interno de la previsión de algunas magnitudes para contrastar con las realizaciones y fijar el grado de cumplimiento general. Estas previsiones internas contemplan datos de recaudación por tributos cedidos, asistencia al contribuyente (presentación de autoliquidaciones asistidas, telemáticas e IRPF) y otro gran apartado de lucha contra el fraude, en el que figuran actuaciones de gestión masiva y actuaciones de control intensivo o inspección, tanto en número como en importe de liquidaciones y de actas respectivamente.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si bien, como ya se ha expuesto, no se han fijado objetivos cuantitativos a alcanzar, el desarrollo del PCT es objeto de un informe a final del ejercicio en el que se cuantifican sus resultados. Dicho resumen revela un cumplimiento superior al 100% en todos los epígrafes, salvo en la recaudación de la Tasa Fiscal sobre el Juego y en el número e importe de liquidaciones y de actas, así como en la asistencia a la campaña de IRPF.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es/web/) destaca en su primera página un acceso al portal tributario exclusivamente para el pago con tarjeta del modelo 050, modelo utilizado para el pago de otros servicios y tasas que no son tributos cedidos. También en la primera página figura resaltado un enlace con el “Portal Ciudadano” y, en la página de éste, se puede encontrar un acceso a la sede electrónica donde se destacan las dos posibilidades de pago telemático que ofrece la CAE.

Así, el acceso al Portal Tributario no es tan sencillo desde la página principal de la Junta de Extremadura y sólo a través del menú de consejerías, y accediendo por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas aparece en el menú la DGT, donde figura finalmente el Portal Tributario que contiene el conjunto de la información relativa a los tributos cedidos. Por ello, no es tan sencillo el enlace desde el portal del gobierno respectivo, si bien esta circunstancia está hoy en día ampliamente superada por la utilización de los buscadores, cabría la posibilidad de introducir un enlace directo al Portal Tributario en alguna de las páginas principales de la Junta de Extremadura.

- No se han producido novedades en la oficina virtual tributaria de la CAE en relación con la accesibilidad para discapacitados, mejora que no está prevista, ni en la utilización de otras lenguas.
- La accesibilidad para discapacitados cumple el nivel de conformidad AA de la especificación WAI-ARIA. Se está en fase de revisión para tratar de cumplir el nivel

AAA. WAI-ARIA es una iniciativa del W3C (World Wide Web Consortium) que define cómo hacer accesibles contenidos y aplicaciones web.

- Como novedad, en el segundo semestre de 2017, se habilitó por primera vez el pago con tarjeta de crédito y débito como medio de pago, extendiéndose a la totalidad de tasas y precios públicos de la CAE a través de la confección on-line del modelo 050. Para los tributos cedidos, la tarjeta de crédito o débito para el pago sólo se puede utilizar presencialmente para dos modelos.
- El Portal Tributario dispone de calculadora de valoración de bienes: vehículos, embarcaciones, inmuebles rústicos, urbanos y obra nueva.
- A través del Portal Tributario los contribuyentes pueden formular consultas, quejas o sugerencias, así como confeccionar determinados modelos de solicitud, recursos y declaraciones y a través de su Oficina Virtual presentar telemáticamente sólo los modelos 620 y 600 para pago en metálico de documentos negociados y letras de cambio, esto es, para un porcentaje reducido de los tributos cedidos.
- El acceso a la información específica de cada contribuyente se realiza a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, apartado “Mis expedientes” desde donde pueden consultar los expedientes incorporados en la Sede Electrónica, datos identificativos, domicilios, cuentas dadas de alta en el sistema de terceros, notificaciones recibidas, borradores, pagos recibidos y documentos registrados electrónicamente. No obstante, hasta que no se desarrolle el expediente electrónico no podrán consultarse los de carácter tributario.

No se han producido, como puede observarse, grandes avances en relación con el ejercicio anterior en lo que se refiere al portal tributario ni a la parte de la sede electrónica relativa a los tributos cedidos. Debe, además, significarse que no está clara la diferencia conceptual entre algunas de las actuaciones que el ciudadano puede solicitar en el Portal Ciudadano y las que se realizan en la Sede Electrónica, resultando que sería más fácil localizar los tramites si todos estuvieran unidos o referenciados en el Portal Tributario, sin perjuicio de que los interactivos requieran la Sede Electrónica.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	21,3	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0,0	21,3	0,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje que alcanzan las presentaciones telemáticas continúa siendo muy reducido pues sólo afecta a declaraciones de ITPAJD, y sólo a dos tipos de modalidades, por lo que no se observan avances significativos con respecto al ejercicio anterior. La evolución de la presentación telemática de vehículos usados y su incidencia respecto del total de presentación de ITPAJD y del total de presentaciones telemáticas es el siguiente:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
EXTREMADURA	20,89%	92,42%

Como puede observarse, las presentaciones telemáticas en la CAE se limitan prácticamente a este concepto. Los modelos respecto de los que puede realizarse presentación y pagos telemáticos son los que se expresan en el cuadro siguiente:

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	0	X	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE	0	X	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 040)	0	0	0
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS DE APUESTAS (MOD 042)	0	0	0

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

Debe tenerse en cuenta que en el apartado pago y presentación telemática del ITPAJD (modelo 600) sólo se incluyen las correspondientes al pago en metálico de documentos negociados con entidades colaboradoras, y el pago en metálico de letras de cambio.

Aún no es posible la presentación telemática del resto de los conceptos del ITPAJD, que son los más importantes, ni la del ISD, ni para los TJ.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente disponibles por la CAE se caracterizan por los siguientes elementos:

- La CAE carece de un centro de asistencia telefónica.
- Tampoco existe un sistema de cita previa que parece altamente recomendable en los tributos cedidos y en todas las oficinas, especialmente las que tienen más asistencia de contribuyentes (Badajoz, Cáceres y Mérida).
- No hay mesas de atención personalizada. No obstante, las funciones que en ellas se realizarían son parcialmente asumidas por el personal técnico de las secciones cuando prestan atención personalizada.
- No existe un sistema de gestión de colas que, de una parte, agilice la gestión en la presentación de las autoliquidaciones y la distribución de los diferentes servicios entre las diferentes ventanillas, siendo a veces muy necesario debido a la acumulación de público y, de otra, para disponer de información, ahora inexistente,

sobre el volumen de asistencia a las diferentes oficinas y las razones de las atenciones.

- Dado que no existe un sistema de gestión de colas, no en todas las oficinas se dispone de puesto de información fijo que dirija al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, sin perjuicio de que en Badajoz y en Cáceres si puede hablarse de un sistema de direccionamiento sencillo.
- A pesar de no tener conocimiento preciso de los tiempos medios de espera, dado que no existe ningún sistema de gestión de colas, se ha podido observar una importante afluencia de público, especialmente en determinadas horas, con tiempos de espera que podrían ser relativamente importantes. Se han presentado quejas que se refieren a la atención al público en ventanilla, entre otras cosas por tiempos de espera, si bien no puede decirse que el número de quejas es elevado en relación con el número de atenciones.
- En el servicio fiscal de Badajoz, en el ITPAJD existe un sistema de números con sala de espera, para la presentación de las liquidaciones correspondientes a dichos tributos.
- En la CAE los interesados en liquidar ITP y AJD, deben presentar un borrador del modelo 600 o el impreso facilitado al respecto, debidamente cumplimentado. Si los contribuyentes tienen dificultad en cumplimentarlo, pueden contar con la ayuda de personal técnico de la sección de impuestos indirectos. En “información” se facilita el citado borrador del modelo impreso y se indica al técnico al que pueden dirigirse en caso de necesitarlo. Una vez cumplimentado el borrador, los funcionarios en ventanilla graban la autoliquidación, según el documento presentado por el interesado. En todo caso, la finalmente presentada se suscribe por el contribuyente.
- Igualmente, en Badajoz, en el ISD la atención se presta en despacho, con dos puestos y espera en pasillo con asientos. En ventanilla se informa de la documentación que debe presentarse a la hora de declarar o autoliquidar ISD.
- A la vista del grueso de la información y atención al público prestada en las oficinas, parece aún más necesario el sistema de cita previa.
- En la CAE no se ha establecido ningún sistema de pago por habilitación de empleado público.
- Hasta que no se disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Como se indicó en informes de ejercicios anteriores, la labor de asistencia que se presta en las OOGG de la DGT es destacable y meritoria, dado que no es frecuente que se presenten las autoliquidaciones cumplimentadas por los contribuyentes ni siquiera por los profesionales. Ello hace conveniente, además del deseable refuerzo de dichas áreas de asistencia con el personal técnico correspondiente con dedicación exclusiva a dicha función, que, una vez se habilite el programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 600 en el Portal Tributario, se considere la obligatoriedad de su presentación, bien por internet o facilitando el número de localizador en las oficinas de la DGT cuando menos para los profesionales.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida dentro del Servicio de Inspección Fiscal. En el ejercicio 2017, más allá de la carga en la aplicación DEHESA del fichero remitido por el Departamento de Información Tributaria (DIT) de la AEAT por EDITRAN, correspondiente al IP de 2016, no se han realizado actuaciones en relación con este concepto tributario.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 1.211. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 ascendió a 1.193 (cuadro n.º 11) correspondiendo 18 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
1.193	18	1.211

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad, al igual que en el año anterior, no han emitido liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	2	15	0	0	0	10	10	7	58,8	350,0	8,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	15	0	0	0	10	10	7	58,8	350,0	8,4

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro n.º 14) fue de 15, no habiendo sido resuelto ninguno en sentido estimatorio.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2017 al igual que tampoco en 2016 se instruyeron.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Debe tenerse en cuenta que en 2017 en el servicio de inspección se hacen todas las actuaciones relacionadas con el impuesto. Por ello, en vía de gestión, las oficinas se limitan a la comprobación de la procedencia de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones. En dicho servicio se realizan cruces ZUJAR para la detección y análisis de no declarantes en el impuesto.

No se han realizado actuaciones específicas sobre obligados a declarar con cuota "0".

En el caso de apreciarse por parte de la DGT posibles irregularidades en cambios de domicilio a efectos fiscales por parte de contribuyentes radicados en la CAE resulta recomendable instar, lo más rápidamente posible, ante la AEAT, al correspondiente expediente de comprobación de cambio de domicilio.

5. Tratamiento de la información.

Se realiza su carga anual en DEHESA habilitando una opción de consulta. En cualquier caso, a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a la base de datos consolidada (BDC) como instrumento de consulta.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 15 a 34 del anexo estadístico, está referida a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones o liquidaciones que cada uno de ellos contenga y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación.

- a) Aplicación informática operativa para la gestión del tributo, cedida gratuitamente por el colegio de Registradores, PROA, utilizada tanto por las OOGG como por las OOLL.
- b) Los datos correspondientes a expedientes sancionadores de las OOGG se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica para sanciones (Gestión de Expedientes Sancionadores). Esta aplicación es independiente de la del impuesto, si bien los concernientes a las OOLL se han obtenido de PROA.
- c) Los detalles relativos a las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros 72,73 y 74) proceden de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos en Word, etc.).
- d) Además, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.). Al facilitar la aplicación PROA el número de autoliquidaciones y liquidaciones, la utilización de registros auxiliares, como regla general, es para adaptar la información de la aplicación a las instrucciones de elaboración de los estados informativos, que solicita el dato de expediente, así como para diferenciar los expedientes que son con y sin autoliquidación.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En relación al número de los recursos presentados reflejado en los cuadros, obedece en el caso de la OG de Mérida al total de los presentados contra cada liquidación, por tanto, no se agrupan por expediente, se contabilizan por acto impugnado (liquidaciones); en el caso de las OOGG de Badajoz y Cáceres se contabilizan por el número de expedientes afectados por dichos recursos (tantos recursos como escritos presentados, independientemente del número de liquidaciones recurridas).
- Los datos referentes al número e importe de liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, si bien, por el momento, no es posible identificar su número e importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	4.355	4.634	6,4	8.943	6.987	-21,9	8.664	8.500	-1,9	4.634	3.121	-32,6
Oficinas Liquidadoras	13.549	14.627	8,0	13.794	11.602	-15,9	12.717	12.645	-0,6	14.626	13.584	-7,1
Total	17.904	19.261	7,6	22.737	18.589	-18,2	21.381	21.145	-1,1	19.260	16.705	-13,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,5 meses (4,4 meses en OOGG y 12,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en ambas (6,4 meses en OOGG y 13,8 meses en OOLL en 2016).

La entrada de documentos ha disminuido en un 18,2% (un 21,9% en las OOGG y un 15,9% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	4.783	7.713	12.496	67,2	7,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.204	3.889	6.093	32,8	12,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 67,2% en la comunidad, representando el 68,5% para las OOGG y el 66,5% para las OOLL.

La comodidad y la posibilidad de diferir el pago del impuesto son razones que explican dicho amplio porcentaje de presentación de expedientes a liquidar.

La evolución del pendiente se mantiene prácticamente igual en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,9 meses por 8,2 meses en 2016), dándose las mayores demoras en las OOLL de Herrera del Duque (40 meses), Fuente de Cantos (37,4 meses) y Almendralejo (35,5 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 32,8 % para el total de la comunidad (33% en 2016), con un 31,5 % para las OOGG y 33,5% para OOLL, 32,1 % y 33,7% respectivamente en 2017.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,7%, de los cuales 30,8% para OOGG y 22,3% para las OOLL (23,4%; 15,2% y 29,3% respectivamente en 2016).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.463	39.947	23,4	3.503	33.943	25,7
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	481	5.616	7,3	587	7.324	7,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 9,6 %, y para las OOLL el 6,6% (7,4% y 7,3% respectivamente en 2016).

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	70	68	-2,9	231	138	-40,3	233	163	-30,0	68	43	-36,8
Oficinas Liquidadoras	126	112	-11,1	217	139	-35,9	228	186	-18,4	115	65	-43,5
Total	196	180	-8,2	448	277	-38,2	461	349	-24,3	183	108	-41,0
Impugnación de valor	111	119	7,2	240	112	-53,3	232	163	-29,7	119	68	-42,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 38,2% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (145) corresponde a los recursos denominados “demás recursos” (contra liquidaciones practicadas por incumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de beneficios fiscales y otras causas) que suponen el 52,3% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45% (41,6% en 2016) (cuadro n.º 38).

La relación entre los 277 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, respecto de los 587 expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias, se eleva hasta el 47,2%

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 27 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (10%), en el que se produjeron 30 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 15 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 32 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 25,6 meses (16,2 meses en 2016). Por su parte las OOLL tramitaron 6 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 28 meses (26 meses en 2016).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 1.821 expedientes sancionadores en 2017 (4.134 en 2016) por importe de 462 miles de euros (1.400 miles de euros en 2016).

3. Control en vía de gestión.

La DGT asigna a cada uno de los servicios fiscales un listado de causantes que se refiere a los fallecidos en 2012, 2013 y 2014, para las actuaciones a realizar en el ejercicio 2017. En el área de gestión se realizan cruces con objeto de comprobar los fallecidos cuyas herencias no han sido declaradas y posibles bienes a integrar en la masa hereditaria de estos fallecidos. En todo caso, los considerados no declarantes se analizan en su totalidad. Si no se encuentran herederos o bienes, normalmente no se realizan otras actuaciones. En otro caso, siempre se tramita el oportuno expediente sancionador y se impone a cada heredero una multa pecuniaria fija. Si se encuentran herederos y resulta para ellos una base liquidable positiva, se instruye el oportuno expediente sancionador y se impone a cada heredero la sanción pecuniaria proporcional.

En estas comprobaciones el acceso a la BDC es el elemento fundamental, aunque no único, para realizar las comprobaciones. En las OOGG para las declaraciones presentadas, se realizan las oportunas liquidaciones o se hace una revisión de la totalidad

de las autoliquidaciones, mediante comprobación en la BDC de los posibles bienes no declarados.

El PCT define las actuaciones a realizar, pero no concreta los objetivos cuantitativos de las respectivas OOGG y OOLL.

En todo caso, hay que considerar la incidencia de los beneficios fiscales existentes en la extensión del control a realizar.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
OFICINAS GESTORAS (*)	831
OFICINAS LIQUIDADORAS (*)	2.058
TOTAL	2.889

Fuente: Servicio de Inspección Fiscal

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 13,6 (11,3% en 2016).

Las 2.889 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2017 superan (19,3%) las 2.421 de 2016.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Cabe precisar que, al carecer de registro informatizado unificado de antecedentes de las declaraciones y autoliquidaciones presentadas en fecha anterior al año 2005, en el que se implantó el programa informático de gestión del Colegio de Registradores a efectos del ISD (PROA), aquellos herederos que precisan transmitir los bienes inmuebles del causante que no figuran inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, no pueden realizarlo si no consta la presentación del documento de adjudicación y partición hereditaria ante los órganos competentes para su liquidación.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 45 a 71, así como la relativa a las TPC, que consta en los cuadros 72,75 y 76, está referida a número de autoliquidaciones y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación:

En el caso de las OOGG, los datos se obtienen, fundamentalmente, de los siguientes soportes:

- Aplicación DEHESA, de la que se extrae la información correspondiente a vehículos usados, así como la correspondiente a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- En la OG de Badajoz además de DEHESA, para las autoliquidaciones presentadas con anterioridad al 14 de septiembre de 2016 los datos se extraen de SITREX (Modelo 600). La tramitación del impuesto (alegaciones, liquidaciones complementarias, envío de expedientes a valoración, etc.) se lleva a cabo en la aplicación en la que se haya registrado de entrada la autoliquidación correspondiente. Dado que existen pendientes de revisar y regularizar autoliquidaciones presentadas con anterioridad al 14 de septiembre de 2016, es necesario extraer información de las dos aplicaciones.

En lo que se refiere a las TPC (cuadros 72,75 y 76) los datos proceden de diversas herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos de Word, etc.).

Además, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.) para el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes y, en su caso, para adaptar la información estadística extraída de las aplicaciones a las instrucciones de elaboración de los estados informativos de la Inspección de los Servicios.

En cuanto a las OOLL, al no realizar en la CAE gestión de vehículos usados, los datos se refieren únicamente a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y se extraen de la misma aplicación operativa que para el ISD (PROA) cedida por el Colegio de Registradores. Los datos obtenidos en dichas oficinas se remiten a los respectivos servicios territoriales (SSTT), donde son recopilados y tratados.

La CAE no ha realizado específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	46.029	53.408	16,0	80.659	84.872	5,2	73.280	78.467	7,1	53.408	59.813	12,0
Oficinas Liquidadoras	19.660	20.491	4,2	26.212	27.796	6,0	25.383	29.484	16,2	20.489	18.803	-8,2
Total	65.689	73.899	12,5	106.871	112.668	5,4	98.663	107.951	9,4	73.897	78.616	6,4

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 9,4% (7,1% en OOGG y 16,2 en OOLL) alcanzando la demora media 8,7 meses (9 en 2016) resultante de 9,1 meses en OOGG (8,7 en 2016) y 7,7 meses en OOLL (9,7 en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,4% (un 5,2% en OOGG y un 6% en las OOLL).

La gestión con DEHESA es ya general para todas las OOGG. Debe matizarse que el escaneado de documentos a diferencia del año anterior sí se hace en el momento de recibir los mismos y que sin embargo no abarca a la totalidad de las autoliquidaciones, sino tan solo si se inicia un procedimiento administrativo.

Tanto en Cáceres como en Badajoz y este año también en Mérida, se le solicita al contribuyente que cumplimente un borrador o modelo resumido con los datos esenciales de la transmisión para facilitar su grabación, dado que no es frecuente que se presente por el contribuyente el modelo 600 cumplimentado.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Solamente las OOGG registran gestión de dichas liquidaciones (cuadros 49 y 50). El número total de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas durante 2017 en las OOGG ha sido de 43.171, con un incremento del 4,8 respecto de 2016.

En la CAE los expedientes pendientes a fin de ejercicio ascienden a 12.945 (13.227 en el ejercicio anterior) lo que ha supuesto un descenso del 2,1%, disminuyendo de igual forma el índice de demora que pasa de 4,0 meses en 2016 a 3,6 meses en 2017.

En la ventanilla pueden cerrarse aquellos expedientes en los que los valores de los vehículos se ajustan a los de las tablas. En caso contrario DEHESA permite aplicar filtros de control que permiten remitir a valoraciones aquellos susceptibles de tal comprobación.

Con fecha 9/12/2011 se suscribió el Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT), lo que ha permitido agilizar la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados al acceder a la base de tráfico, simplificándose por tanto la cumplimentación de los modelos 623 y 620 y evitándose la aportación de documentación por el contribuyente.

En Badajoz y Mérida se han seguido realizando, a través de DEHESA, controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior al año, comprobándose, mediante DEHESA y la base de datos de la DGT, si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. En caso contrario, se procede al trámite de iniciación de liquidación provisional.

En Cáceres durante 2016 se registró un pendiente de aproximadamente dos años; la causa de dicha pendencia obedecía a que la OG no disponía de acceso al histórico de las transmisiones por vehículo que facilita la DGT sino simplemente a los datos del último adquirente del vehículo por lo que no podían realizar la comprobación de la transmisión del vehículo en el plazo de un año. Durante parte del ejercicio 2017, ninguna oficina dispuso de acceso al histórico de transmisiones por vehículo que facilita la DGT (sino sólo a los datos del último adquirente) por lo que no se podía realizar la comprobación. Dicha circunstancia se debió a un problema de conexión con la base de datos de la DGT que durante 2017 ha sido ya resuelto mediante un cruce masivo, lo que ha permitido que las oficinas se encuentren al día en este respecto.

Uno de los problemas que se presentan en relación a estas liquidaciones caucionales, es el caso de los vehículos de importación que vienen con matrícula extranjera y el programa no los puede reconocer. Para solucionar esta situación se ha añadido un campo nuevo en la aplicación que recoge el número de bastidor del vehículo, lo que parece puede solucionar el problema.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2017 el 53% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 16.996 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (32.734 en 2016) y 20.199 en las OOLL (16.457 en 2016).

Para el conjunto de la CAE, el índice de demora se elevó a 13,5 meses (15 meses en 2016) siendo en las OOGG superior al de las OOLL (18,4 meses frente a 9,4 meses), En los datos de las OOGG debe destacarse la mejora de la OG de Badajoz que pasa de 29,3 meses a 26,9 meses en 2017, y el empeoramiento de las OOGG de Cáceres, que pasa de 7 meses a 7,5 meses en 2017, y Mérida que pasa de 14,4 meses a 16,2 en 2017. Respecto de las OOLL, destaca la disminución del índice de demora de Montánchez (72,4 meses en 2016 a 19,9 en 2017) y Herrera del Duque (43,7 meses en 2016 a 6,7 meses en 2017). Las OOLL con mayor índice de demora son Olivenza con una demora de 25,9 meses, Jerez de los Caballeros (22,8 meses), Llerena y Navalmoral de la Mata con una demora de 20 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.147	3.819	6,5	3.896	5.071	6,4
OOLL	3.627	4.098	22,0	4.999	6.936	24,7
TOTAL	7.774	7.917	10,7	8.895	12.007	11,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la CA fueron, 8.895, para el conjunto de oficinas, por importe de 12.007 miles de euros. En relación con 2016 se produjo un incremento del 14,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 51,7% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 20,8 (19,0% en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.161, por importe de 191 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 13,1% (20,0% en 2016).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones

fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Se han expuesto ciertas limitaciones en el aplicativo DEHESA que dificultan la liquidación de conceptos que no pueden tener un tratamiento masivo por lo que sigue siendo conveniente un permanente contacto entre los responsables de su desarrollo informático y las OOGG para poder ir limando dichas lagunas o ineficiencias.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	189	156	-17,5	366	274	-25,1	394	268	-32,0	161	162	0,6
Oficinas Liquidadoras	249	242	-2,8	200	271	35,5	208	263	26,4	241	250	3,7
Total	438	398	-9,1	566	545	-3,7	602	531	-11,8	402	412	2,5
Impugnación de valor	298	227	-23,8	386	323	-16,3	443	303	-31,6	241	247	2,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 3,7% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 9,3 meses (8,0 en 2016). Siendo de 7,3 meses en las OOGG y 11,4 meses en las OOLL. Hay que destacar el elevado índice de demora de las OOLL de Badajoz (14,6 meses)

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 59,3% del total de los recursos presentados, 49,2% en OOGG y 69,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 51,6% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1% (7,3% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 47 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, el mismo número que en el ejercicio anterior.

Fueron tramitadas en OOGG 36 TPC, siendo el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio de 44 expedientes, correspondiendo 40 a Badajoz, 2 a Cáceres y 2 a Mérida; el índice de demora estimado para su tramitación es de 16 meses en Badajoz (44,8 en 2016), 6 meses en Cáceres y 12 meses en Mérida (sin demora en ninguna de estas últimas en 2016). En OOLL se despacharon 10 transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)

alcanzando un índice de demora de 44,4 meses, siendo de 53,1 meses en Badajoz (32 meses en 2016) y 24 meses en Cáceres (sin demora en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2017 (4 en 2016) por importe de 4 miles de euros (menos de mil euros en 2016).

3. Control en vía de gestión.

En todas las OOGG, la gestión del ITPAJD era realizada mediante el aplicativo DEHESA. En las OOLL se utiliza para dicha gestión el aplicativo del Colegio de Registradores (PROA).

En la entrada de autoliquidaciones diariamente se seleccionan las que van directamente al archivo, produciéndose el cierre, y las que están pendientes de comprobación por cualquiera de los motivos. Esta operación se ve facilitada por el trabajo previo en la presentación que se realiza en la grabación de datos sobre los elementos contenidos en el borrador que presentan los contribuyentes. Con posterioridad, DEHESA permite aplicar una serie de filtros para focalizar la gestión a desarrollar clasificando los expedientes para su comprobación. Así, se realizan una serie de controles de correspondencia y de calidad de las autoliquidaciones y, se aplican filtros para las denominadas inconsistencias que contemplan entre otros, filtros para la gestión de exentos, prescripciones, supuestos de no sujeción, transmitentes fallecidos, reducciones y bonificaciones aplicadas, incorrecta valoración, recargo por extemporaneidad y envío a valoración o inspección. El diseño de los filtros en DEHESA se ha ido perfeccionando y continúa descansando en la correcta grabación de datos por la denominada "autoliquidación asistida". Además, durante todo el ejercicio 2017 se revisaba a diario, quedando pendiente de lo remitido a valoración, beneficios fiscales y otras inconsistencias. Se están revisando autoliquidaciones presentadas de 2015 y 2016, en un porcentaje mayor que el de 2017, ya que no se aplicaban los filtros con plenitud.

Tal y como ya se ha expuesto, el PCT de la CAE contempla las actuaciones en vía de gestión a realizar en el ejercicio, pero no establece objetivos cuantitativos para las mismas.

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está parcialmente regulado por una Orden de 2 de diciembre de 2010, que regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones y que contempla fundamentalmente la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras. Si bien se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los

protocolos notariales a través de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT), el tratamiento informático de dicha información, al cruzarla con las bases de datos tributarias, ha continuado planteando numerosos problemas técnicos en 2017, si bien ya se puede realizar la descarga y carga en el sistema de los índices trimestrales notariales.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado, ha venido a dotar de un marco jurídico del mayor rango al envío por parte de los notarios con destino en la CAE, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una futura orden de la consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información. Hasta la fecha de la visita no se habían adoptado las normas precisas para posibilitar el envío telemático.

Esta remisión de escrituras estaba ya prevista en el marco del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura para la aplicación de las nuevas tecnologías, convenio firmado en Mérida el 9 de julio de 2012. El objeto del Convenio es establecer el marco de colaboración para cumplir las obligaciones formales a que se refieren las normas legales en materia de tributos cedidos. De forma específica, su objeto es la regulación del procedimiento para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones, así como ofrecer la posibilidad de realizar desde la Notaría las actuaciones y presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones y la remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales. Destaca la remisión de una declaración informativa notarial (ficha extensa) comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. Esta ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios.

Después de realizar los desarrollos, servicios web, etc. para la recepción on-line de la ficha notarial, escritura pública y envío de la diligencia de presentación ya en 2015, en 2017 se llevaron a cabo actuaciones dirigidas a la migración de los sistemas a una nueva infraestructura con el fin de resolver los problemas de comunicación, sin que se haya consolidado todavía la situación.

En la fecha de la visita la puesta en producción de todos los servicios web con notarios continuaba en fase de pruebas.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. Durante la visita de inspección se añadieron los datos de apuestas deportivas, así como los relativos a rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias referentes a Badajoz.

Con respecto a la gestión de los TJ, cabe matizar que en la CAE la actividad fiscal del juego se centra fundamentalmente en las OOGG de Cáceres y Badajoz, mientras que, en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGT, en Mérida, se controla la gestión del casino de Badajoz y, desde 2015, la correspondiente al bingo electrónico y las apuestas deportivas de ámbito autonómico. La CHAP es la responsable de la gestión administrativa del Juego, mediante la Sección de Gestión tributaria y Juego de la DGT.

Los datos del número e importe de liquidaciones trimestrales de máquinas son reales y no estimados. El Decreto legislativo 1/2013, de 21 de mayo de la CAE, eliminó la limitación de la posibilidad de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la tasa fiscal sobre el juego que afecta a las máquinas recreativas o de azar, aunque su incidencia en dicho ejercicio ha sido prácticamente nula.

Se han computado las liquidaciones de contraído previo del modelo 045, tasa de juego de máquinas recreativas, en base al censo de máquinas. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2017.

En los datos de recaudación de bingo sí se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades.

En el ámbito de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 165/2014, de 29 de julio.

No se han regulado en la CAE los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2017, aparte de las ya citadas, son las siguientes:

- Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego en Extremadura.
- Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la CAE.
- Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la CAE.

- Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la CAE.
- Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAE y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la CAE.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CA de Extremadura, con efectos para este impuesto a partir del día 1 de enero de 2017.
- Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	466	4	305
BINGO	13.617	5.013	13.336	4.915
MÁQUINAS	4.961	17.125	5.167	18.199
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	12	409	88	631
RIFAS	2	15	8	54
COMBINACIONES ALEATORIAS	91	31	69	11

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado (Badajoz). Durante 2017 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 305 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 161 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 8, habiendo estado operativas todas ellas, siendo el mismo número de salas con

respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.336 (en miles), frente a 13.617 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 4.915 en miles de euros frente a 5.013 miles de euros en 2016.

De conformidad con la información facilitada por la Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida, que controla la gestión relativa al bingo electrónico, el importe de dicha modalidad en la CAE ha alcanzado en 2017, un total de 692,01 euros correspondiente a una sala tradicional (860 euros en 2016), habiéndose incluido dicho importe en los estados informativos del Servicio Territorial de Cáceres junto con el de bingo tradicional, no habiéndose concedido ninguna autorización, al jugarse dicha modalidad de bingo en una sala ya autorizada para el bingo tradicional, lo que explica que el número de salas autorizadas no varíe.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad ha aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.961 en 31-12-16 a 5.167 a fin de 2017, lo que supone un porcentaje de 4,15%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 19.868 por importe de 18.199 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 19.200 por importe de 17.125 miles de euros, lo que supone un porcentaje de 3,5% en el número y del 6,3 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 22 autorizaciones de apuestas, 8 de rifas y tómbolas y se presentaron 69 combinaciones aleatorias. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 696 miles de euros (455 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 631 miles de euros (90,7% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2017 no se interpusieron recursos por este concepto en la CAE.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias durante 2017 en la CAE.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 3 expedientes sancionadores en 2017 por importe de 3 miles de euros, mientras que en 2016 no se registraron expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, además de la Sección de Gestión Tributaria y Juego de los SSCC en Mérida, tienen encomendadas tanto funciones administrativas (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.) como de gestión tributaria de los TJ.

Esta situación, gestión administrativa de los TJ que reside en la propia DGT, permite un control efectivo de la tributación sobre el juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos. Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (Máquinas Recreativas) orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina, así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se controla con una hoja de cálculo.

El control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de los correspondientes documentos únicos. La legislación de la CAE, impone como requisito para la autorización de alta de una máquina, la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva. El pago se efectúa con un modelo 045 por cada máquina, por lo que no es posible la agrupación de varias máquinas, con el fin de facilitar el control individualizado de cada una de ellas en los diferentes establecimientos.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional, desde la que se remiten a Mérida las denuncias que se presentan. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, para cuya resolución la competencia corresponde a la Directora de la DGT. Este ámbito de colaboración en materia de control físico del parque de máquinas y del casino se ha ampliado a la colaboración con la policía local. Para ello se ha circularizado una comunicación de la Dirección General de Administración Local a los diferentes municipios para que esta colaboración se haga efectiva.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,4% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas (60,7% en 2016), así como el 24,7% de las relativas a ITPAJD (24,5% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 58,6% de la recaudación por ISD, el 39,5% del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y el 36,3% de AJD (45,0%, 40,3% y 34,1% respectivamente en 2016).

El Decreto 76/2010, de 18 de marzo, regula las condiciones del ejercicio de competencias delegadas a las OOLL de distrito hipotecario para la gestión y liquidación de los ITPAJD y sobre ISD, y establece inicialmente las 22 OOLL del distrito hipotecario, y su artículo 12 crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que no se ha reunido en 2017.

El Decreto 93/2016, de 5 de julio, que modifica el Decreto 76/2010, de 18 de marzo, precisa, de manera más detallada, la distribución de competencias entre las OOLL y OOGG y concretamente matizando que estas últimas no tendrán ámbito territorial determinado.

La creación de la Sección de Coordinación Tributaria, integrada en el Servicio de Inspección Fiscal, centraliza la labor de asistencia a los distintos órganos de gestión tributaria, atendiendo todo tipo de consultas de las OOLL.

No existe plan de objetivos específico para las OOLL, que se encuentran vinculadas, al igual que las gestoras, a las previsiones del PCT, que no se encuentra cuantificado.

Todas las OOLL disponen del mismo aplicativo, PROA, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los SSCC. El citado Decreto 76/2010 prevé expresamente que las OOLL se integrarán informáticamente, en un futuro, en el sistema DEHESA.

Para el desarrollo de sus tareas las OOLL disponen del acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA y CORECA.

Otros instrumentos de control son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al servicio y a las secciones de valoración y, en su caso, al Servicio de Inspección Fiscal en los casos así establecidos. Existen en este sentido instrucciones para que se remita copia escaneada de determinados expedientes; entre ellos: algunos en ITPAJD como concesiones administrativas, transmisión de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial, etc., o en ISD, cuando en la masa hereditaria hay empresa o negocio familiar o participaciones, se dan instrucciones para la comprobación de la procedencia del beneficio solicitado en algunos casos y, en otros, se indican los que se deben mandar siempre al servicio de inspección fiscal para su comprobación.

Por otra parte, la existencia de métodos objetivos en materia de valoraciones facilita también un comportamiento homogéneo de las oficinas y también puede considerarse un control indirecto el hecho de que en los servicios fiscales se tramiten las devoluciones de ingresos indebidos respecto a expedientes gestionados por las OOLL. Lo mismo sucede con las TPC.

En el ejercicio 2017 se han llevado a cabo visitas de inspección a la totalidad de OOLL respecto de la gestión por éstas desarrollada en 2016. Las visitas han sido realizadas por el personal del Servicio de Inspección Fiscal de la DGT en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo. En el correspondiente informe se analiza el ámbito competencial y territorial de dichas OOLL, su personal, medios materiales, quejas, información y asistencia a los contribuyentes, seguimiento de las instrucciones y PCT, procedimientos sancionadores, puntos de conexión, colaboración con inspección, comprobación de valores y recaudación. Específicamente, respecto de los conceptos ITPAJD e ISD, se realiza un examen documental para verificar los criterios liquidatorios.

Con carácter previo a las visitas, se remite a cada oficina, para su cumplimentación y su posterior remisión al Servicio de Inspección Fiscal, un formulario resumen de la actividad desarrollada, distinguiendo por cada concepto impositivo, incluyendo los efectivos adscritos a cada oficina.

Como fruto de las comprobaciones realizadas se emiten unas recomendaciones para la mejora de la gestión. A la vista de las actas realizadas con motivo de las diferentes visitas, se puede apreciar que en doce de las OOLL no se observan retrasos en la tramitación de expedientes, puesto que la gestión tributaria se lleva al día y de forma correcta y que el desarrollo de su actuación se ajusta a los parámetros y criterios establecidos de manera uniforme para todos los órganos de gestión de la administración autonómica, por lo que en estos casos no se considera necesario realizar recomendaciones para la mejora de la gestión. En otras ocho oficinas se observa que, en general, la actuación se ajusta a los parámetros y criterios establecidos de forma uniforme para todos los órganos de gestión, aunque se observan pequeñas deficiencias, fundamentalmente asociadas al retraso en la regularización de los ejercicios pendientes de revisar, además de otras relativas a mejoras en procedimientos tales como motivación en algunos de los tipos de expedientes, tramites de audiencia, pie de recursos, etc.

En el caso de la oficina de **Fregenal de la Sierra**, se indica expresamente que la oficina no realiza con la debida diligencia la actividad de gestión que tiene encomendada y el número de liquidaciones practicadas refleja que no se están realizando las actuaciones de comprobación e investigación delegadas, al tiempo que se manifiesta que el personal es claramente insuficiente y su formación muy escasa y que no se han atendido a las recomendaciones reflejadas en ejercicios anteriores.

En el caso de la oficina de **Jerez de los Caballeros**, se recomienda comprobar los expedientes de ejercicios anteriores para no dejar que prescriban, se insta a la revisión de los recursos pendientes de resolver, se insiste en la motivación adecuada de las actuaciones y la identificación correcta de las infracciones tributarias y del cálculo de la base de la sanción al tiempo que se destaca que no se han atendido muchas de las recomendaciones establecidas en años anteriores.

En el caso de la oficina de **Fuente de Cantos**, se hacen algunas recomendaciones sobre motivación, formación y actualización de conocimientos, etc. pero se destaca que se ha mejorado en algunas actuaciones.

En el caso de la oficina de **Herrera del Duque**, aunque se dice que el desarrollo de su actuación se ajusta a los parámetros y criterios establecidos para todos los órganos de gestión, se realizan de nuevo recomendaciones en relación con el retraso en la tramitación de los expedientes, el trámite de audiencia, la motivación, etc. algunos de cuyos elementos ya estaban incluidos en las recomendaciones de años anteriores.

Tres oficinas tenían recomendaciones de mejora en el ejercicio anterior y en las visitas realizadas en 2017 no se detectan defectos sustanciales en su gestión: **Olivenza, Jarandilla de la Vera y Logrosan**.

Además de las recomendaciones más importantes por las insuficiencias detectadas en las oficinas de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, otras ocho oficinas figuran con recomendaciones como se ha comentado: Zafra, Trujillo, Navalmoral de la Mata, Montánchez, Llerena, Fuente de Cantos, Almendralejo y Herrera del Duque.

Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de las OOLL que han sido comentadas, parece oportuno realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de las mismas con el fin de que dichas deficiencias sean superadas.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción conjunta 1/2004, de 14 de diciembre de 2004, establece los criterios a seguir por los servicios de gestión tributaria de la CAE en relación con las declaraciones tributarias a las que resultan de aplicación puntos de conexión.

En función de la misma se ha designado un interlocutor único, el Servicio de Inspección Fiscal, en el flujo de recepción y envío de expedientes competencia de la CAE o de otras comunidades.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de dichos puntos de conexión en síntesis son las siguientes:

Por lo que se refiere a los hechos imposables declarados o autoliquidados en otras comunidades autónomas (CCAA), el Servicio de Inspección Fiscal recibe de los registros de la propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la CAE. Esta información, remitida en virtud del art. 69.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 21 de mayo, tras ser depurada por el citado servicio, es remitida a las diferentes CCAA solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección Fiscal.

En cuanto a los hechos imposables declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra CA, la oficina de que se trate debe declararse incompetente, comunicando este extremo al presentador y debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que será el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la comunidad destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia. No obstante, en el caso de apreciarse dicha incompetencia en el momento de la presentación, se devuelve al contribuyente la documentación inadmitiendo la misma.

Se dispone de una aplicación informática para realizar el seguimiento tanto de los expedientes afectados por la incompetencia como de las transferencias que llevan aparejadas.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades y las cantidades recibidas de éstas en período 2015-2017 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/06/2018)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			4	32,9		2	0,00			
ARAGÓN								1	0,00	
ASTURIAS			1	0,0						
BALEARES										
CANARIAS			2	0,0						
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			2	0,0						
CAST-LA MANCHA			4	4,2		3	0,01			
CATALUÑA			1	0,0						
EXTREMADURA										
GALICIA			1	0,0						
MADRID	1	0,00	33	3,8		3	5,0	27	35,6	
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT										
PAÍS VASCO			4	0,0		2	6,2			
TOTAL			52	40,9	40,9	10	6,2		35,6	41,8

En el cuadro n.º 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2017 en la CAE por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio se realizaron 4 transferencias, por importe de 41 miles de euros (2 a la Comunidad de Madrid, 1 a la Comunidad de Castilla La Mancha y Andalucía) frente a las 6 efectuadas, por importe de 42 miles de euros, en el ejercicio precedente.

En cuanto a las transferencias recibidas, están han sido 22 por un importe de 42 miles de euros (por 9 por importe de 8 miles de euros en el ejercicio anterior).

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han producido remisiones de expedientes al Estado en 2017 por aplicación de puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro nº 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizan centralizadamente por el Servicio de Inspección Fiscal y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Extremadura (TEARE) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 52 días (42 días en 2016), y los del procedimiento abreviado de 41 días (54 días en 2016), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 47 días (49 días en 2016). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (91 días en 2017) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado una disminución sobre el ejercicio anterior.

La forma en que se remiten dichas reclamaciones al TEARE viene regulada en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio. Una vez recibida la reclamación, la oficina deberá remitir, en el plazo de un mes, al TEARE, el escrito de interposición y una copia íntegra del expediente, y si lo juzga conveniente, se incorporará un informe. Simultáneamente se envía otra copia al Servicio de Inspección Fiscal.

Los expedientes que se remiten al TEARE, procedentes de las OOGG de Cáceres, Mérida y Badajoz, esta última sólo en ITP, se envían en soporte CD, numerados e indexados, pero sin carátula inicial incorporando información sobre el importe reclamado o la suspensión o no de la deuda reclamada. Los expedientes procedentes de las demás oficinas se envían mediante una fotocopia en papel, sin carátula inicial, con información sobre el importe reclamado o suspensión de la deuda. Algunas OOLL remiten los expedientes en soporte CD.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En relación con los tributos cedidos, el Servicio de Inspección Fiscal, en Mérida, realiza un control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulen en cualquier parte del territorio de la CAE ante el TEARE. Igualmente, le corresponde valorar la interposición de recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) contra las resoluciones del mismo. En igual sentido, analiza y determina la conveniencia de interponer recurso de alzada en aquellos supuestos en los que la cuantía de la reclamación supere las cantidades establecidas en el artículo 36 del real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. A tal efecto, las

resoluciones del TEARE se reciben por correo electrónico en la DGT, Servicio de Inspección Fiscal, donde se procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirlas a las correspondientes OOGG o OOLL para su ejecución, o bien, elevar un informe a los servicios jurídicos para la interposición del recurso, en aquellos supuestos en los que se discrepe del criterio establecido por el TEARE o TSJE.

De este modo, el envío del expediente al TEARE está descentralizado, si bien el Servicio de Inspección Fiscal también recibe copia de las reclamaciones presentadas, pero la recepción de las resoluciones está centralizada, de manera que son conocidos los criterios de resolución, lo que permite adoptar decisiones uniformes por la dirección ante asuntos que guardan similitud, así como corregir aquellos defectos y errores en la tramitación de los gestores. A tal efecto, existe un control informático de los expedientes remitidos al TEARE que abarca el seguimiento de la reclamación y de la resolución recaída y su ejecución.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

El art. 235.3 de la LGT contempla la posibilidad, cuando el escrito de interposición contenga alegaciones, y no se hubiera interpuesto recurso de reposición, de anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal. La instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la Dirección General de Ingresos, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, en su apartado 3º, advierte a las OOLL de esta posibilidad, y el procedimiento que se debe seguir. Durante al año 2017 no se ha realizado ninguna anulación.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Por el momento no existe un sistema específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas por los contribuyentes. El registro electrónico de la CAE no dispone del correspondiente formulario para presentar la reclamación.

Por otra parte, actualmente se remiten en soporte digital, mediante un CD, los expedientes recurridos por actuaciones del Servicio de Inspección, la OG de Mérida, el Servicio Fiscal de Badajoz en cuanto al ITP, el Servicio Fiscal de Cáceres, el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y las OOLL de Valencia de Alcántara, Villanueva de la Serena, Castruera, Llerena, Don Benito y Olivenza. Parece conveniente a este respecto que el sistema utilizado hasta el momento se extienda a todas las reclamaciones, con independencia de la oficina donde se haya generado el acto impugnado.

El soporte electrónico remitido va acompañado de un certificado en papel, indicativo de que el expediente figura íntegramente en dicho soporte y que relaciona todos los documentos

enviados. Si bien el formato utilizado para el intercambio no se adapta al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), los resultados hasta ahora son considerados positivos tanto por la DGT como por el TEARE.

Por otro lado, el envío a cumplimiento de las resoluciones del TEARE a la Junta de Extremadura se sigue haciendo en papel por correo certificado.

El TSJE notifica electrónicamente sus resoluciones a las partes, entre las que se incluye la Abogacía General de la CAE y la Abogacía del Estado mediante la aplicación LexNet, si bien desde el TEARE se siguen remitiendo en papel.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

No se han expuesto problemas por parte de los SSTT de la DGT en cuanto a la posible puesta de manifiesto del expediente a solicitud del reclamante.

No figuran en las notificaciones expedidas por los mismos, pies de recurso comunicando al contribuyente dicha posibilidad de puesta de manifiesto.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAE no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 752 presentadas en 2016 hasta las 996 del ejercicio 2017 (32,4%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Badajoz	1.327	1.202	1.111	1.136	1.124	946	679	593	638	823
Cáceres	123	211	184	164	192	238	168	114	114	173
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.450	1.413	1.295	1.300	1.316	1.184	847	707	752	996

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 41,5% del total, y un 54,1% al ISD.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.631 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 98 expedientes, un 6,4 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 54,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 41,5% al ISD y el 3,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 52,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (59,5% en el ejercicio precedente) Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 57,5% en las interpuestas por ISD, 45,2% en ITPAJD y el 34,6% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 58, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 17 (29,3%).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece en primer lugar a la condena en costas en caso desestimatorio y en segundo lugar, dada la agilidad de resolución del TSJE, en que los criterios de éste son rápidamente aplicados por el TEARE.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 79,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
BADAJOS	541	84,8	644	78,2
CÁCERES	90	79,0	145	83,8
TOTAL	631	83,9	789	79,2

El 55,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 40,2% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

Los temas de mayor conflictividad derivada de la gestión de tributos cedidos desarrollados por la CAE se centran, al igual que en el ejercicio anterior, en la comprobación de valores y en la aplicación de caducidades.

En cuanto al primer tipo, el procedimiento de comprobación de valores no puede decirse que existan grandes discrepancias.

Los motivos alegados en las reclamaciones presentadas como consecuencia de **comprobaciones de valores** suelen ser, en el caso de informes de peritos aplicando el valor de repercusión o el unitario (o el método de comparación o el residual), la falta de motivación del dictamen correspondiente, así como la falta de testigos, o la no identificación de éstos, además de la ausencia de visita por el perito al inmueble valorado; y en el caso de valoraciones realizadas aplicando sobre el valor catastral los coeficientes publicados en el DOE, el motivo alegado suele ser que el valor resultante de su aplicación es superior al de mercado, bien porque no se han tenido en cuenta las especiales características del mismo (como su antigüedad, su estado ruinoso, etc.), bien porque el precio de los inmuebles ha caído considerablemente en los últimos años, acompañando a veces el reclamante informe pericial de parte.

Pero estas alegaciones no suscitan ya apenas controversia, siguiendo la doctrina de la Sala revisora del TSJ de Extremadura, que ha establecido tanto que se dan todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando la valoración se ha realizado de acuerdo con los valores y coeficientes establecidos en los Decretos y Órdenes correspondientes (salvo que se acredite el estado ruinoso del inmueble valorado, no habiéndose tenido en cuenta este hecho en la valoración); como que en los métodos de valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia o método de comparación, el informe pericial debe identificar los datos esenciales de los testigos considerados, no siendo necesaria, como regla general, la visita al inmueble.

En cuanto a la cuestión de las **caducidades**, en cambio, suscita importantes discrepancias, especialmente en lo que se refiere a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores del artículo 134 de la LGT. El TSJ viene entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, de modo que considera que el mismo se inició al menos en la fecha de su emisión, por lo que, si la liquidación que le puso fin no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento está caducado; y si bien este criterio lo lleva aplicando desde hace años, es ahora cuando está dictando un mayor número de sentencias en este sentido.

Los problemas para la CAE de esta interpretación son importantes. Estas sentencias no han sido recurridas ante el Tribunal Supremo, salvo en un caso que confirma la sentencia del TSJ de Extremadura, si bien argumentando sobre el plazo para liquidar nuevamente tras anularse la comprobación de valores por insuficiente motivación.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones se han obtenido de la Aplicación de Valoraciones (implementada en Access), elaborada por el Jefe del Servicio de Valoraciones. Se trata de una aplicación no integrada dentro de DEHESA y autónoma respecto a las aplicaciones de gestión, inspección, recaudación y contabilidad. En todo caso, los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la Inspección General para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación.

Por otro lado, siguiendo las indicaciones de las instrucciones de los partes estadísticos, se significa que no se han incluido como expedientes registrados de entrada, o recursos, la contestación a alegaciones o trámites de audiencia. Sin embargo, por parte del Servicio de Valoraciones, se considera que de algún modo debería computarse esta actividad, que va en aumento y precisa de contestación por escrito, siendo su tramitación similar a la de un recurso. Según los datos facilitados durante la visita de inspección, el número de alegaciones tramitadas durante 2017 se elevó a 931.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. Únicamente se añadió un expediente de “otros bienes y derechos” valorado por las unidades inspectoras.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 878 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	305	3.167	10.306
RÚSTICA	573	2.652	20.469
TOTAL	878	5.820	30.776

Fuente: Aplicación Valoraciones

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Facultativas	4.962	6.505	31,1	6.342	5.309	-16,3	6.733	7.240	7,5	4.571	4.574	0,1
Inspectoras	0	0	--	1	0	-100,0	1	0	-100,0	0	0	--
Total	4.962	6.505	31,1	6.343	5.309	-16,3	6.734	7.240	7,5	4.571	4.574	0,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (16,3 %) y un incremento de los despachos (7,5 %) por lo que, en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 0,1%, pasando a ser 7,6 meses (8,1 meses en 2016).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALADOR		
	2016	2017
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,1	7,6
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	8,1	7,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 7,6 meses frente a los 8,1 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), al igual que en el año anterior no hay demora. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 7,6 meses (8,1 meses en 2016), siendo la demora por servicios de valoración la siguiente: Badajoz (6,7 meses), Cáceres (8,5 meses) y Mérida (9,4 meses)

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de coeficientes multiplicadores sobre valor catastral pero solo respecto de los inmuebles edificados.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 5.999 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 149,6%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 168,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 174.730 miles de euros (128.210 en 2016). Destacan por su importancia relativa las cifras habidas en los servicios territoriales de Mérida (143,3%), Cáceres (148,8%) y Badajoz (150,9%).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos STT cabe atribuir las a las características de diferente desarrollo urbano de las dos provincias.

Las 5.668 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 357,5 % (1.511,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 260.794 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2017 se elevó a los 203.793 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los STT de Badajoz (544,4%) y Mérida (558,0%) y en sentido inverso Cáceres (148,8%)

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos STT deben ser achacadas en este caso a que, si bien en Badajoz y Mérida en las transmisiones de inmuebles de naturaleza rústica no se incluyen las construcciones anejas, en Cáceres se trata de fincas primordialmente de uso ganadero y de secano.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 3.657 miles de euros, que en términos relativos equivale al 356,8% (166,6% en el ejercicio precedente). Por STT, en Badajoz (380,5%), en el de Mérida (444,1%) y en el de Cáceres 309,4%).

4. Medios de valoración.

Los métodos de valoración utilizados de forma mayoritaria en la CAE son:

- Coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos. En la Orden de 19 de diciembre de 2016 que aprueba dichos coeficientes para 2017 se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- Precios medios de mercado para estimar el valor real de determinados inmuebles de naturaleza rústica. La Orden de 19 de diciembre de 2016 que los aprueba para 2017 establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales, industriales, ligeros, usados cuando no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda. La Orden de 19 de diciembre de 2016 aprueba los precios medios para estimar el valor real de dichos vehículos.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real del coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles. La Orden de 19 de diciembre de 2016 aprueba dichos precios medios y establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.

Estos medios de valoración están establecidos en las letras b) y c) del artículo 57.1 de la LGT.

Cuando no se puedan aplicar los anteriores métodos, se aplica el dictamen pericial, artículo 57.1.e) de la LGT.

Dicho método se realiza de forma individualizada por parte de los peritos adscritos al servicio de valoraciones, apoyándose en operaciones con testigos y normalmente sin visita. En los dictámenes de peritos se utilizan diferentes métodos: el de coste (que es el más utilizado), el de comparación (para informes singularizados), el residual (utilizado para suelos urbanizables) y el de capitalización de rendimientos futuros (utilizados en escasas ocasiones). Fundamentalmente este medio se aplica a los solares y a los bienes inmuebles para los que no existe correspondencia entre la referencia catastral con la identidad del inmueble. La CAE, en aplicación del artículo 160.2 del Reglamento General de Aplicación de los Tributos, tiene establecido los casos en los que los inmuebles deben ser objeto de visita por el perito, en el dictamen de peritos, que son aquellos casos en los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes de fuentes documentales contrastadas. Por ello, sólo se visitan aquellos bienes de los que no se puede obtener todas sus características físicas de los sistemas de información utilizados, fundamentalmente en las bases de datos catastrales. Se considera que la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento exime a la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 19/2010 reconoce eficacia jurídica a los valores comprobados por otras CCAA para los bienes inmuebles situados en su territorio, en virtud de alguno de los medios de comprobación de valor incluidos en el artículo 57.1 de la LGT.

El servicio de valoraciones y las secciones de Cáceres y Badajoz cuentan con la aplicación "valoraciones" que es la base del método de valoración previsto en el artículo 57.1.e) LGT, además de controlar todas las peticiones de valoración de los distintos órganos peticionarios. La mencionada aplicación no está integrada en DEHESA, por lo que los informes deben volcarse posteriormente, lo que añade un nuevo objetivo de integración de sistemas y aplicaciones informáticas (módulo de valoraciones en la aplicación DEHESA).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 27 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 20 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 42%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla manualmente.

El informe que se emite tiene efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado. No se dispone de un sistema de seguimiento de su validez durante tres meses, debiendo el interesado aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento cuando presenta el documento correspondiente para su liquidación.

Existe un modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles, que está disponible en el portal tributario, que se puede cumplimentar directamente en la página Web para ser impreso con los datos o remitido telemáticamente.

Se ha establecido una tasa por la realización de informes de valoración previa de toda clase de bienes y derechos, de cuantía variable (entre 23,37 euros, “sin precisar toma de datos de campo”, y 69,44 euros, “con toma de datos de campo”, añadiéndose el importe de 46,50 euros por “cada día más”), aunque la mayor parte de los informes se acogen a la valoración “sin precisar datos de campo”. Sería deseable la simplificación de dicha tasa e incluso podría preverse su retorno en caso de declararse los bienes con arreglo a los valores informados.

El número de peticiones de valoración es escaso por cuanto se exige que si el acto o negocio jurídico, relativo al bien cuyo valor se solicita, se va a incluir en un documento público, debe aportarse un escrito firmado por el notario, en el que se especifique que en la notaría de su titularidad se está tramitando dicho documento. Esta limitación puede considerarse como innecesaria dentro del procedimiento de valoraciones previas, por lo que parece oportuno recomendar la eliminación de este requisito para solicitarlas, especialmente considerando la existencia de una tasa por la realización de los informes.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 187 recursos de reposición, cifra levemente inferior en un 0,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,2 meses frente a los 1,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que, aunque jurídicamente distintas, tienen un tratamiento técnico similar. Así, según datos facilitados durante la visita de inspección, el número de estas alegaciones despachadas durante 2017 se elevó a 931 y presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior (1.088 alegaciones en 2016 y 1.671 en 2015).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

La Aplicación Valoraciones no puede facilitar el dato individualizado de estimación de los recursos de reposición, pero sí proporciona el de las reclamaciones en general, que engloba tanto las alegaciones, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas y los recursos contencioso-administrativos. De conformidad con lo informado por el Jefe de Servicio de Valoraciones, puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, no constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa, dado que una gran parte de los mismos es desestimada total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien ya tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 58,5%, mientras que la demora alcanzó los 8,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 80,7% y de 2,9 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, y siguiendo la tendencia iniciada en ejercicios anteriores, debe señalarse que la mejora en la calidad de los dictámenes elaborados por el servicio de valoraciones parece incidir lentamente en una reducción en el grado de discrepancia de los criterios del TEARE y del TSJE. Los informes son cada vez más completos, detallados y singularizados por la abundante información de los bienes valorados y sus circunstancias, de todos sus elementos catastrales y con una información suficiente de testigos, basados en valores declarados o comprobados firmes, en inmuebles similares o próximos. Desde la jefatura del servicio de valoraciones se insiste en que los técnicos pongan especial cuidado en este tipo de informes. No obstante, resulta difícil apreciar claramente la evolución de esta mejora a la luz de las resoluciones del TEARE, dado el retraso existente en la emisión de las mismas.

Por otro lado, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencia dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, dentro del Servicio de Inspección Fiscal.

La información del presente apartado, así como la de los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos de las siguientes fuentes:

- Aplicación de Seguimiento de Expedientes de Inspección. La aplicación permite un seguimiento integral de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación de los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de diversas estadísticas. Dicha aplicación es autónoma, no está integrada con el resto de aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de Recaudación y Notificaciones, y no está prevista la integración dentro de DEHESA.
- Aplicación de Gestión de Expedientes Sancionadores.
- Otros medios de apoyo informático o registros propios.

De acuerdo con las instrucciones para la elaboración de los estados informativos, no se consideran como actas los expedientes sancionadores, descontándose en el importe de éstos la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y del 25% si concurren las circunstancias previstas en el artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración la CAE ha recibido 1 de la AEAT.

Con relación a las actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la CAE, se ha constatado la bondad de los datos facilitados por la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, relativos a las delegaciones de la AEAT en Badajoz y Cáceres y se constata la existencia de un acta en Badajoz.

En el curso de la visita de inspección, se rectificaron algunos de los datos facilitados inicialmente en el estado informativo, entre ellos el dato de las providencias de apremio de ITPAJD y los recursos contra las providencias de apremio estimados en parte en los que se habían incluido los desestimatorios.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	3	5	15	5
SUCESIONES	303	139	3.095	2.449
TRANSMISIONES	22	8	339	2.834
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	328	152	3.449	5.288

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 152, por un importe total de 5.288 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 328 actas por un monto total de 3.449 miles de euros, lo que supone un descenso del 53,7% en el número y un incremento del 53,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 35 miles de euros, lo que supone un incremento del 218,18% respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por conceptos tributarios, en el concepto IP fueron incoadas 5 actas por importe de 5 miles de euros, frente a las 3 actas incoadas en 2016 por importe de 15 miles de euros, lo que supone un aumento en número de 66,7% pero una disminución en la recaudación del 66,7%.

En el caso de ISD se han instruido 139 por importe de 2.449 habiéndose producido un decremento tanto en el número (54,1%) como en el importe (20,9%) respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al ITP se han incoado 8 actas por valor de 2.834 miles de euros lo que supone una disminución en número (63,6%) pero un incremento en importe (736%).

No se han instruido actas por TJ.

Por modelos de actas, fueron incoadas 98 de conformidad, con una deuda de 482 miles de euros y 54 de disconformidad con una deuda de 4.806 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 9,1% de la deuda y las de disconformidad el 91%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 1 acta de inspección que no generó deuda.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 176 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 153 instruidas en el ejercicio y 23 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 148, quedando 28 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,1%, (93,4% en 2016) y la demora en 2,3 meses (0,9 meses en 2016) no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 148 actas liquidadas, fueron todas ellas confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 6,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
MÉRIDA	52,9	556,3	25,3	881,3
TOTAL	52,9	556,3	25,3	881,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 25,3 por un importe de 881,3 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (52,9 en 2016) y un aumento del importe en comparación con el año 2016 (556,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2017, de la DGT, se hicieron públicos los criterios que informan el PCT de la CAE para 2017.

En lo que se refiere al área de inspección específicamente, además de las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT que en el mismo se contemplan, se fijan objetivos en relación con el ITPAJD en relación con la identificación y localización actuaciones sobre no declarantes, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el caso de exenciones y bonificaciones y la comprobación de supuestos de posible colisión entre el IVA y el ITP. Respecto del ISD las actuaciones debían incidir en la comprobación e investigación de los hechos imponible de donaciones en el ISD producidos en los ejercicios 2015 y 2016, para determinar la correcta aplicación de reducciones en base imponible y bonificaciones en la cuota. En sucesiones se centrarían en las actuaciones en las adquisiciones “mortis causa” no declaradas y en la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible, así como posibles cambios ficticios del domicilio fiscal. Por último, en cuanto al IP, se preveía la regularización de la situación tributaria de los sujetos que no hubieran presentado declaración. En términos generales, el Plan de Inspección es muy similar al del ejercicio 2016, si bien en la ejecución del mismo una gran parte de los esfuerzos se dedicó a tributos propios (principalmente en el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero y en el canon de saneamiento) en las actuaciones de inspección, lo que redujo las posibilidades de actuaciones para los tributos cedidos.

No se contemplan en dicho PCT objetivos cuantitativos para las unidades inspectoras.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2017 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio:

La herramienta ZUJAR ha permitido un cruce de posibles no declarantes respecto de los ejercicios 2013 a 2016 partiendo de titularidades de cuentas corrientes, bienes inmuebles u otro tipo de bienes. Con esta herramienta se han incoado durante el ejercicio 2017, 35 expedientes por el IP.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Esencialmente la actividad inspectora se nutre de la información remitida desde las OOGG y OOLL, además de la suministrada por ayuntamientos en relación con concesiones administrativas.

Las actuaciones se han centrado en verificar el cumplimiento de los requisitos de exenciones y bonificaciones del artículo 45 del Real Decreto ley 1/1993, la regularización de adquisiciones sujetas y exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deben tributar por la modalidad de TPO, porque no resulta procedente en la renuncia en la exención del IVA, la verificación de los requisitos para la aplicación del tipo reducido del

2% o la aplicación del gravamen del 2% por la modalidad de AJD aplicable a las escrituras en que sí se produzca la renuncia a la exención anteriormente indicada.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones:

Las actuaciones inspectoras en 2017 se han centrado fundamentalmente, en este concepto, en la selección de contribuyentes por transmisiones “mortis causa” no declaradas, previa localización de todas aquéllas en las que concurre tal circunstancia. Para ello se ha hecho uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con cruce declaraciones y autoliquidaciones presentadas), al tiempo se han obtenido varios listados del ZUJAR de contribuyentes conforme determinados parámetros. En 2017 se ha actuado respecto de posibles no declarantes por fallecimientos en el ejercicio 2014.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	139	2.449	100%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	139	2.449	46,3%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

En el ejercicio 2017, la herramienta ZUJAR-4 se ha utilizado para la selección de contribuyentes por el concepto del ISD e IP.

En el ISD, en primer lugar, el listado del total de fallecidos de la CAE (facilitado por la aplicación de Defunciones, que se nutre con la información facilitada por la Dirección General de los Registros y del Notariado a la AEAT), se ha cruzado con la relación de todos aquéllos cuyas herencias se declararon o autoliquidaron en las OOGG, servicios fiscales y OOLL de distrito hipotecario. El resultado del cruce lo constituyen las herencias en principio no declaradas.

A continuación, se han obtenido de la herramienta ZUJAR una serie de listados conforme a los parámetros determinados respecto del total de personas fallecidas. El resultado se ha cruzado con los listados de herencias no declaradas, obteniendo una relación de aquéllas en las que las posibilidades de que la regularización arroje una cuota positiva eran

mayores. No se han expuesto limitaciones por parte de los responsables de la CAE en la utilización de la herramienta o en la información disponible con la misma

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 1 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT; en el año anterior no se recibió ninguna. Tampoco se remitieron por los servicios de inspección de la CAE, a la Administración del Estado. No consta la recepción ni el envío durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades. No se incoaron actas como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Extremadura como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2017 han venido referidas por parte de la AEAT a la solicitud de información sobre las donaciones declaradas en 2015 y 2016, a contratos de préstamo entre particulares y a ingresos por premios en actividades de juego.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

En el ejercicio no se han incoado actas de inspección de IP por parte de la AEAT.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 16 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2016. Del total, 12 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 4 al ITPAJD.

Las causas fundamentales de los recursos están constituidas por la discrepancia sobre la comprobación de valores y sobre la no aplicación de determinados beneficios tributarios, cuya efectividad estuviera condicionada al cumplimiento por el contribuyente de determinados requisitos con posterioridad al devengo del impuesto, siempre que se hubiere presentado en plazo la declaración o autoliquidación.

El índice de demora en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2016 (1,7 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 132 expedientes sancionadores por importe de 546 miles de euros, (233 expedientes por importe de 1.185 miles de euros en 2016).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 128 por un total de 503 miles de euros, de los que no hay ninguno que corresponda a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo, así como la incluida en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico de este Informe, procede de los datos facilitados por la Intervención general de la CAE (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (CGTC) de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 19 de abril de 2018, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos de la CA.

Durante la visita de inspección fueron objeto de rectificación los datos relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas y los datos de la recaudación total de los tributos cedidos correspondientes a Mérida, debido a que los datos facilitados inicialmente no se correspondían con la contabilidad definitiva.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados en voluntaria y en ejecutiva, debido a las limitaciones de la aplicación contable (SICCAEX), ya que en general el tratamiento y control de los mismos se realiza en contabilidad de forma manual. Los datos sobre número e importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2017 que figuran en este informe han sido suministrados por el organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de Badajoz y el OAR de Cáceres, para las deudas en periodo ejecutivo de pago, y en voluntaria se han extraído los datos de la aplicación de aplazamiento/fraccionamiento y de la aplicación del Colegio de Registradores.

No existen partidas pendientes de aplicación.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.016	2.017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	71.788	63.765	-11,2
Rectificaciones	6	56	833,3
Derechos pendientes de cobro liquidados	71.794	63.821	-11,1
Derechos contraídos	171.080	180.173	5,3
Derechos anulados	16.298	6.610	-59,4
Derechos líquidos	226.576	237.384	4,8
Derechos cancelados	162.811	169.545	4,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	63.765	67.839	6,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,7%	2,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7%, porcentaje que refleja un descenso de 4 puntos respecto al 6,7 % alcanzado en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	67,4%	66,6%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 66,6% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 67,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
237.384	168.918	627	0	0	169.545	67.839

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), descendió hasta los 627 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,1% de 2016.

Por su parte, no se ha facilitado el dato desglosado de bajas por prescripción.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) asciende a 67.839 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, lo que supone una proporción del 28,6% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 36,2% en Badajoz, 26,6% en Cáceres y 0% en Mérida.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
71.788	63.765	-11,2%	67.839	6,4%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 4.074 miles de euros (6,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -11,2% en 2016 y 4,3% en 2015.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (50,4%) y ejecutiva (49,6%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en 28,6% (28,1% en 2016).

El importe total suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro alcanza 15.680 miles de euros (23,1%). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.988	8.979

Fuente: Aplicación de Aplazamiento/fraccionamiento

Datos facilitados por el OAR (BA) y OAR (CC)

La información facilitada procede de datos de gestión

El total de la deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2017 supone 13.967 miles de euros.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAE se sitúa en 33.959 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 21,2% la registrada en el ejercicio anterior (28.012 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 66,6% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica prevista en el artículo 42.1 LPACAP se podrá realizar una vez se desarrolle el proyecto de expediente electrónico que impulsa la DGT y que posibilitará, en su día, notificaciones en dirección electrónica habilitada. No obstante, la CAE ha desarrollado el sistema Notific@ a través del cual los servicios generales pueden realizar la práctica de notificaciones “por comparecencia en sede electrónica”.

En cuanto a las notificaciones en papel se controla que se cumplen los requisitos del art. 42 LPACAP, antes de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En Mérida, la Jefe de Sección de la OG hace un seguimiento especial en este tema, de tal modo que ha comunicado por correo electrónico alguna incidencia detectada en las notificaciones en las que no se ha prestado el servicio en las condiciones legalmente establecidas, al Servicio de Administración Pública General de la CHAP, para ponerla en conocimiento del Servicio de Correos.

Según la información recabada en la visita de inspección, el problema está en aquellas poblaciones pequeñas, en las que no se puede prestar un servicio de correos diario, en tramo distinto de horas como prevé la norma.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel, se realizó una muestra de más de 10 expedientes en la OG de Mérida, donde se pudo constatar el reflejo de cada uno de ellos de la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose en todos, los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos de tres horas entre ambos intentos).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no quedaba ninguna solicitud pendiente.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo, así como en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva (Apremio), sobre los que se vuelcan los datos necesarios en una tabla Excel por conceptos tributarios y oficinas para adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos. Dicha aplicación no está integrada dentro de DEHESA, es un módulo independiente de las aplicaciones de gestión y contabilidad, no existiendo conexión automática con la aplicación contable, aunque sí existe acceso por parte del personal del servicio de gestión tributaria e ingresos a las aplicaciones de gestión y contables para conocer la situación de la deuda.

Es necesario precisar que la aplicación Apremio únicamente discrimina las datas de liquidaciones por causa de ingresos (que incluyen compensaciones) y por fallidos, no distinguiendo las datas relativas a anulaciones, prescripción o referentes a otras causas. Éstas últimas datas, al no poderse discriminar, se incluyen en el apartado “bajas de liquidación” del estado informativo. Por otro lado, se significa que la aplicación no diferencia

la estimación parcial de los recursos contra providencias de apremio, ni tampoco puede proporcionar el dato de aplazamientos y fraccionamientos porque se tramitan por los gestores recaudadores externos de la CAE (diputaciones provinciales y AEAT).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de las OOGG de Badajoz y Cáceres, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las relativas a las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo, hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio, además del principal, incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna de euros, solamente a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.

Las datas por ingresos incluyen el principal, el recargo de apremio, así como los intereses por aplazamiento.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
3.956	7.756	282	3.246	20,1	7,1

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 3.956 providencias de apremio por un importe total de 7.756 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 73,3% en su número y un descenso del 18,8% en el importe. Del total, 2.844 providencias, por importe de 3.876 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 71,9% de la emitidas y 50% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 3.954 miles de euros, correspondientes a sucesiones (51% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 282 por importe de 3.246 miles de euros, con un descenso del 38,7% en el número y del 26,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 189 providencias, por importe de 2.784 miles de euros (3.779 miles de euros en 2016), correspondían a expedientes tramitados

por las OOGG, 67% del total de anulaciones y 85,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 41,9% para el conjunto de la CA (46,1% en 2016), el 71,8% en el caso de la OG y el 11,9% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 7,1% en número, pero alta en importe (41,9%) (20,1% en número y 46,1% en importe en 2016), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Dichas anulaciones tienen causa fundamentalmente por estar las liquidaciones suspendidas en el TEAR, o por haber solicitado la Tasación Pericial Contradictoria, además de errores en el envío a apremio de deudas ya pagadas.

En cuanto al procedimiento de expedición de providencias de apremio, por una parte, las OOLL envían mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos los datos relativos a las deudas que deben ser apremiadas, mediante un fichero remitido por correo electrónico, cuya información se descarga en la aplicación Apremio, entrando en el circuito de gestión de las deudas en ejecutiva y en el envío normal a los órganos de recaudación. Por otra parte, en cuanto a las OOGG, el proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia tras el transcurso de 2-3 meses, aproximadamente, desde la finalización del plazo de pago en periodo voluntario, remitiendo la información pertinente en fichero, por correo electrónico, de las deudas susceptibles de apremio al servicio anteriormente reseñado.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 119 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 29 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 128, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 9, cifra un 50% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,8 meses (1,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Extremadura	100	18	-82,0	90	119	32,2	172	128	-25,6	18	9	-50,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3%, (3,9% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 53 recursos, un 41,4% del total de los tramitados (29,6% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a defectos o falta de notificación de las deudas en periodo voluntario y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEARE (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el ejercicio 2017 no se han producido novedades en relación con la organización de los servicios de recaudación ejecutiva. Cabe recordar que en virtud del convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres realizan la gestión recaudatoria en ejecutiva, por cuenta de la CAE, correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio de la CAE con la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la comunidad.

En la DGT, dentro del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio, referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

En el ejercicio se han realizado 4 remesas de envíos de deudas mediante ficheros informáticos, junto con los listados de providencias de apremio colectivas dictadas por el servicio, a los efectos de proceder al inicio del procedimiento de apremio por parte de los organismos autónomos de recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. Por otra parte, y de conformidad con el convenio establecido, se realizan mensualmente por dichos organismos las liquidaciones de los importes recaudados en el mes anterior. A través de acceso autorizado al personal asignado al servicio, se puede consultar las aplicaciones informáticas de los citados organismos a nivel de información de notificaciones, pagos, anulaciones, aplazamiento/fraccionamiento, etc. Asimismo, por parte del servicio, se comunica periódicamente las relaciones de anulaciones, compensaciones o ingresos realizados fuera de plazo voluntario, para su conocimiento y aplicación inmediata a la gestión recaudatoria de la deuda afectada.

En virtud del convenio establecido, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos la tramitación y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la notificación de las providencias de apremio.

Similar procedimiento se aplica a las liquidaciones que corresponden a deudores con domicilio fuera de la comunidad, que son gestionadas por la AEAT. En 2016, continúa el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la

validación de los mismos por la AEAT. Respecto a las liquidaciones mensuales que se realizan por parte de ésta como consecuencia de su gestión recaudatoria, se cargan en las aplicaciones de la DGT mediante acceso autorizado a ficheros disponibles por parte de dicha agencia, no apreciándose incidencias significativas en el proceso de descargas de dichos ficheros.

La DGT no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores, en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Sin embargo, sí es posible comprobar posibles pagos a realizar por parte de la CAE a dichos deudores, para su compensación, antes que las deudas sean cargadas a las diputaciones o AEAT dado que mantiene fichero de deudores y se cruza la relación de pagos con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de los beneficiarios.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	35.753	4.252	6.125	33.880	15,3	94,8	66,4
Servicios propios	29.087	5.237	4.261	30.063	12,4	103,4	84,7
Convenio con la AEAT	6.666	-985	1.864	3.817	32,8	57,3	24,6
Número de providencias	8.497	3.950	3.085	9.362	24,8	110,2	36,4
Servicios propios	7.861	3.592	2.638	8.815	23,0	112,1	40,1
Convenio con la AEAT	636	358	447	547	45,0	86,0	14,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.362 providencias por importe de 33.880 miles de euros. Ha crecido en un 10,2% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,4 meses en número (36 en 2016) y 66,4 meses en importe (75,5 en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.205 providencias, por importe 7.347 miles de euros, con un incremento del 72,3% en número y disminución del 24,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 414 providencias por importe de 1.074 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	29.087	6.273	35.360	1.036	34.324
AEAT	6.666	1.074	7.740	2.059	5.681
TOTAL	35.753	7.347	43.100	3.095	40.005

- Las bajas de liquidaciones han sido 255 (305 en 2016) por importe de 3.095 miles de euros (4.077 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 2% en número, pero de un más relevante 7,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.059 miles de euros (334 miles de euros en 2016).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.085 providencias (2.831 en 2016), por un importe de 6.125 miles de euros (5.683 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 24,8% en número y el 15,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 447 por 1.864 miles de euros (492 por 1.170 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.080	1.181	0	0	4.261
AEAT	805	1.059	0	0	1.864
TOTAL	3.885	2.240	0	0	6.125

- Las datas por ingresos han sido de 2.697 providencias (2.471 en 2016), con un importe de 3.885 miles de euros (4.146 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 21,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% (10,0 % en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,2 % en importes (8,4% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (388 deudas por 2.240 miles de euros,

360 y 1.537 respectivamente en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 91 deudas por importe de 1.059 (99 deudas por importe de 510 miles de euros en 2016).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Como ya se ha expuesto, corresponde a la AEAT, en virtud de convenio, la gestión recaudatoria en ejecutiva de los ingresos de derecho público de la CAE correspondientes a deudores con domicilio fuera de la misma.

La Adenda al convenio entre la AEAT y la CAE para la recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público ha planteado algunos problemas o dudas en dicha comunidad.

En primer lugar, la obligatoriedad de realizar los envíos de deudas con indicador de PDF y la posterior remisión de la providencia de apremio correspondiente ha planteado problemas técnicos, que en la fecha de la visita no estaban aún resueltos. Así, al ser envíos masivos de deudas, aproximadamente 500 ó 600 en cada envío, existen problemas para proceder a insertar la firma electrónica en las providencias individualizadas por cada deudor. Es previsible que estas dificultades sean superadas en las próximas semanas, considerando que la AEAT no va a admitir más envíos, en principio, sin la providencia de apremio.

En la Adenda se ha introducido la competencia para la gestión recaudatoria frente a los responsables mediante el correspondiente procedimiento de derivación de responsabilidad por parte de la AEAT. En este caso, si el responsable realiza el pago en periodo voluntario la deuda se liquida con cargo al deudor principal, pero si no lo hace se plantean dudas sobre quien tiene la competencia para dictar la providencia de apremio, AEAT o CAE.

Otra cuestión es la posibilidad de rechazar deudas impagadas de deudores que hayan sido declarados en concurso de acreedores, siempre que la deuda se encuentre en periodo voluntario de ingreso a la fecha de la declaración del concurso. En este caso, el problema surge porque, aunque las deudas en ejecutiva se centralizan en la DGT, el origen de las mismas corresponde a los diferentes órganos gestores, que no siempre tienen conocimiento de la declaración del concurso cuando se está iniciando algún procedimiento de gestión. En este caso, parece que cualquier solución debe pasar por un mayor grado de información sobre las declaraciones en concurso de acreedores en el interior de la DGT. Por otra parte, los problemas expuestos por la CAE en relación con la información recibida de la AEAT en los procesos de recaudación continúan y, entre ellos, cabe recordar:

- No se informa adecuadamente sobre el iter procedimental seguido por cada deuda. Se reciben ficheros mensuales, pero para la CAE sería interesante poder acceder a una información inmediata al respecto.
- La información sobre las actuaciones seguidas por la AEAT relativa a prescripciones y fallidos no es lo completa que sería deseable.

El problema más importante es la imposibilidad de enviar la providencia de apremio en PDF y firmada.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Para la compensación de deudas y créditos de contribuyentes bien con la AEAT o con la CAE se han establecido mecanismos en ambos sentidos.

No es posible una comunicación telemática entre la AEAT y la CAE mediante el modelo 997 pero la Tesorería de la CAE, bajo petición de la AEAT puede retener total o parcialmente el importe de los pagos presupuestos a terceros en el sistema de información contable. Dicho proceso se realiza individualizadamente respecto de las diligencias de embargo remitidas por la AEAT.

El importe de los 1.086 embargos realizados alcanzó, en 2017, 1.451 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de los 4.134 embargos realizados en 2017 fue de 1.099 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2017, procedentes de los datos facilitados por la Intervención General de la CAE (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 19 de abril de 2018, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos corriente y de ejercicios cerrados de la CA de 2017, resultando sus cotejos de conformidad.

Como se ha reseñado en el capítulo de análisis global de la gestión recaudatoria (apartado 3.3.5.1), durante la visita de inspección fueron objeto de rectificación los datos relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas y los datos de la recaudación total de los tributos cedidos debido a que los datos facilitados inicialmente no correspondían con la contabilidad definitiva.

Se ha comprobado que dentro de los datos facilitados se ha incluido la recaudación por el IP, la correspondiente a bingo electrónico, y que se ha excluido la relativa a la tasa sobre juego “on line” que gestiona el Estado.

De acuerdo con la previsión legal establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la CAE, la participación en la recaudación de los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, se satisfacen mediante el procedimiento de minoración de ingresos a que se refiere el artículo 36.4 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICCAEX, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los TJ (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Título IV de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (DOE de 28 de abril), atribuye a la Intervención General, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública y centro de control interno, las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte, el Decreto 154/2015, de 17 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la CAE,

atribuye a la CHAP, entre otras, las competencias en materia de intervención general, a través de la IGCAE.

Para el cumplimiento de sus funciones la IGCAE se estructura en los siguientes órganos administrativos centrales: Servicio de Auditoría, Servicio de Contabilidad y Servicio de Fiscalización. Territorialmente se estructura en Intervenciones Adjuntas, incardinadas en las delegaciones provinciales de la CHAP, con funciones de intervención y contabilidad del gasto e ingreso, a través de jefaturas de sección. En cuanto al área de ingresos la Intervención Delegada en Tesorería se ocupa de los mismos y dependiendo de ella las jefaturas de Sección de Cáceres y Badajoz.

Durante 2016 no se han producido modificaciones significativas en el ejercicio de la función interventora y contable, ni en cuanto a la estructura y organización, ni en relación con el SICCAEX.

Al igual que en ejercicios anteriores los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por algunas limitaciones e insuficiencias informáticas. El retraso en el desarrollo del proyecto integrado de gestión tributaria DEHESA, la multiplicidad de aplicaciones de gestión utilizadas por las diferentes áreas (gestión tributaria, OOGG, OOLL, valoración, recaudación, inspección), la falta de integración entre las diferentes aplicaciones, y la ausencia de conexión entre las aplicaciones de gestión y las contables, afectan al control automatizado de los ingresos y al seguimiento de los expedientes cuando pasan de un servicio a otro.

En los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, las liquidaciones se contraen en SICCAEX, pero estas liquidaciones no se vuelcan a la aplicación de contabilidad de un modo automático, sino mecánicamente, de forma manual (listados de las liquidaciones notificadas se graban y se datan cuando se produce el ingreso), ante la falta de conexión entre aplicaciones de gestión y contables, con el riesgo de producirse errores y duplicidad del trabajo). En el caso de la OG de Mérida y la OOLL no se contraen las liquidaciones y el registro en SICCAEX no se realiza de forma nominativa e individual, sino de forma global, quincenalmente, a través de los ingresos recaudados en las cuentas bancarias restringidas, identificando los diferentes modelos de tributos. En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el banco, se comprueban las cantidades totales y se aplican a los diferentes conceptos tributarios. Los ingresos de entidades colaboradoras se reciben en los SSCC (Treasurería General) en Mérida y posteriormente se aplican, en formalización, en los SSTT de Cáceres y Badajoz para datar la deuda contraída.

No existe un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos en la contabilidad general.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en octubre de 2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 17,4 días desde su emisión hasta su notificación. La anotación contable de las deudas se efectúa a partir de los listados que se generan y remiten desde gestión, contabilizándose manualmente y de forma individualizada cada una de las liquidaciones, lo que permite el seguimiento de cada una de ellas en la aplicación SICCAEX.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerden en las áreas de gestión.

En cuanto a las devoluciones de ingresos, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

La fiscalización se realiza en el caso de Mérida por el propio Interventor Delegado de la Consejería; y en los ST de Cáceres y Badajoz, por los Jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

Los reparos en su caso formulados han sido en algunos casos reflejados por escrito y en otros comunicados verbalmente y han afectado principalmente a la falta de documentación o errores aritméticos o falta de la firma del responsable.

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, debe destacarse que tras la emisión del informe definitivo del ejercicio 2013 en mayo de 2017, se continúa trabajando en los controles de 2014 y 2015, sin que se haya llegado a elaborar un borrador en la fecha de la visita.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas, que ejerce en la CAE la superior fiscalización de los tributos cedidos continúa realizando la fiscalización de los ejercicios para los que se ha presentado la Cuenta General de la misma.

El Tribunal de Cuentas ha presentado el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015, sin que se aprecien observaciones específicas sobre los tributos cedidos.

En sus visitas de fiscalización el Tribunal solicita el informe anual de la Inspección General sobre tributos cedidos y ha analizado más específicamente la prescripción del derecho a liquidar el ISD en los citados ejercicios, si bien la DGT expone que estas prescripciones se refieren en su mayor parte a hechos imposables muy antiguos y consiguientemente no relacionados con la gestión actual.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAE ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2016 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
EXTREMADURA	16.179	15.316	5	22	23	5

Las OOLL no ha colaborado en la campaña.

En los cinco municipios en los que se ha prestado el servicio (Mérida, Cáceres, Plasencia, Badajoz y Don Benito), la prestación del servicio de asistencia al contribuyente se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la CAE integradas por puestos de atención de citas de ambas administraciones. Para la atención a los contribuyentes se utilizó el sistema de cita previa gestionado por la AEAT. La formación del personal se ha realizado por la AEAT al igual que en otras campañas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAE no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2017 han tenido lugar dos sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2016 y colaboración en la misma en la Junta Extremadura.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Intercambio de información tributaria (incluidos la referente a los modelos 990, 992 y 993).
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponibles concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CAE.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la DGT, hay que considerar que se ha dado acceso a las existentes del Colegio de Registradores, en modo consulta a la aplicación PROA, que incluye la información del ISD, tanto para OOGG como para OOLL, y en ITPAJD sólo para OOLL. Está previsto el acceso a la aplicación DEHESA para el resto de expedientes, que no se ha podido todavía habilitar fundamentalmente por problemas técnicos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAE remitió en enero de 2017 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a la deducción autonómica de acogimiento de menores con un total de 365 registros.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas, se están remitiendo mensualmente los ficheros. Según el tipo de información se distinguen dos situaciones:

- Información sobre familias numerosas: la información suministrada se encuentra dentro de los parámetros de calidad adecuados. Así, sobre unos 71.000 registros enviados, tan sólo 26 tienen algún problema de calidad. Bien es cierto que, cuando comenzó a remitirse esta información se hizo un trabajo conjunto con la CAE por parte de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT para tratar de depurar

los registros erróneos. A base de procesos de identificación y el ulterior envío del resultado a la Junta de Extremadura, ésta fue corrigiendo su base de datos. Hay que especificar que existen unos 9.500 registros sin NIF que están declarados correctamente, indicando en la casilla que no se dispone del mismo al tratarse de menores de edad.

- Información sobre discapacitados: en este caso la calidad de la información suministrada es mejorable a juicio de la Delegación Especial de la AEAT. De unos 119.000 registros de discapacidades, unos 4.700 son erróneos, sin que este dato haya evolucionado prácticamente nada en tres años y se señala que provocan distorsiones en las aplicaciones gestoras, al activarse filtros de IRPF de forma improcedente. Con este tipo de información se intentó hacer la misma depuración que con la información de familias numerosas, pero no dió el mismo resultado.

En 2017 se remitieron ficheros del modelo 992 (TJ), que fueron presentados con regularidad. El último ejercicio del que se dispone de información es 2016 con un total de 18.900 registros. Para ese ejercicio se presentó un fichero con todos los registros erróneos, que fue sustituido posteriormente por otra declaración que pasó a tener 380 registros erróneos por la falta del titular declarado.

Por lo que se refiere a valores comprobados, esta declaración se presenta con regularidad y el último envío fue en julio de 2017 con 97.000 registros enviados, 3.500 fueron devueltos por problemas de calidad. En este caso, la CAE indica que se enviaron 103.109 registros de valores comprobados.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CAE de autoliquidaciones de ISD ascienden a 22.737, de los que se validaron por el DIT 8.328 (36,63%). Los registros no aceptados del total de los remitidos, 112, lo fueron esencialmente por identificación errónea del sujeto pasivo.

En este caso, el reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativo al concepto de ISD respecto de los registros de entrada, tiene su explicación en las causas siguientes, ya descritas en el informe correspondiente a 2016:

- a) La CAE, al no tener establecido como obligatorio el régimen de autoliquidación, difícilmente puede obtener un porcentaje cercano al 100% en esta comparación de datos, ya que aquellos declarantes que no optan por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se deriva cantidad alguna a ingresar, como consecuencia del mecanismo de reducciones del impuesto, declaraciones denominadas de cuota cero, no se envían al DIT, quedando excluidas de los modelos que, según afirman los responsables de la CAE deben enviarse. En estas declaraciones de cuota cero, que no tienen ningún modelo asignado, la tramitación

finaliza con la resolución con liquidación provisional de cuota cero, que sí se graba en la aplicación informática.

- b) Además de este tipo de expedientes, tampoco se envían al DIT los expedientes no sujetos y prescritos, aquellos con liquidaciones de cuantía inferior a 30 euros y los que no han concluido su tramitación.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

Se ha facilitado por parte de las Gerencias Territoriales, en febrero de 2018 (Badajoz) y marzo de 2018 (Cáceres), los datos catastrales a que se refiere la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información se incluye en la aplicación “Catastro” del Servicio de Valoraciones de la DGT para su consulta y, en su caso, utilización conjunta en las aplicaciones.

Accesos a las bases de datos

La CAE accede a la base de datos del Catastro, así como a los distintos ficheros de intercambio, a través de la Sede Electrónica del Catastro.

La principal dificultad en la gestión de accesos es el mantenimiento y actualización de los usuarios de la Junta de Extremadura, pues en ocasiones no se comunica a la DGC las modificaciones de puesto de trabajo o las bajas en los mismos de los usuarios registrados. En todo caso, los funcionarios de la CAE conocen las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral, pues en el momento de formular la solicitud existe un compromiso de seguimiento de las normas establecidas y, una vez dado de alta el usuario, se remite una carta en la que se le comunica la responsabilidad de los accesos y consultas.

Colaboración entre la DGC y la CA visitada para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado

Por lo que se refiere a la calculadora del valor de referencia de la DGC, se debe resaltar que todos los peritos del servicio de valoraciones están dados de alta en la calculadora del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (OCMI), si bien su uso es esporádico debido a que la problemática es con suelos y la aplicación de momento no los tiene

integrados. Se utiliza en cambio para obtener las zonas de valor del OCMI, muy útiles para las valoraciones pues los testigos utilizados intentan homogeneizar con estas zonas de valor predefinidas. Cabe precisar que, en opinión de dichos técnicos, los valores que ofrece la calculadora son elevados con respecto a los que tienen los peritos contrastados en el mercado inmobiliario. Aunque no existe una remisión periódica de valores comprobados, la CAE ha facilitado determinadas valoraciones a petición del Catastro en el marco de buen ambiente de colaboración existente entre ambas administraciones.

Todos los informes anuales de mercado de urbana y rústica han sido aprobados por la Junta Técnica Territorial con la participación de dos vocales nombrados por la CAE.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente pues ascienden a 842.227, si bien se produce una disminución con el ejercicio anterior en el que se emitieron 910.014.

No se tiene constancia de ningún organismo autonómico que siga solicitando certificados por vía no telemática y no se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAE no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Existe entre ambas administraciones una relación constante, fluida y satisfactoria a través de correos electrónicos y de teléfono, para intercambiar puntos de vista tanto en ésta como en cualquier otra materia. En todo caso, en 2017 no se ha tenido entrada ningún expediente en todo el ejercicio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se encuentran recogidas en la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CAE y en la Ley 1/2017, de 27 de enero de Presupuestos Generales de la CAE para 2017. Las medidas más importantes están contenidas en la primera disposición y hacen referencia a las bonificaciones en la cuota en las adquisiciones "mortis causa", que quedan en el 99% del importe de la cuota para el Grupo I, del 99,95 ó 90% de la cuota tributaria en función de que la base imponible no supere los 175.000, 325.000 ó 600.000 euros, respectivamente. En todo caso la aplicación de la bonificación exige que el patrimonio preexistente del heredero no sea superior a 600.000 euros. Además, se suprime con efectos desde el 15 de diciembre de 2016 las bonificaciones de la cuota aplicables a las adquisiciones intervivos aplicables a las donaciones para contribuyentes de los Grupos I y II que estaban establecidas en el 99% para el Grupo I y 99,95 ó 90% de la cuota para el Grupo II en función de tramos de bases imponibles similares a los anteriormente mencionados. La misma norma establece otros cambios en algunos tipos en el ITPAJD y en algunas cuotas fijas en los casos de explotación de máquinas para los TJ.

Por otra parte, cabe indicar que la Ley de Presupuestos 1/2018 con efectos para el ejercicio 2018 iguala las bonificaciones en el ISD en el 99%.

En todo caso, la normativa efectivamente aplicada en el ejercicio de referencia teniendo en cuenta las novedades comentadas, puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general.

Con respecto a la escala autonómica vigente en la CAE 2015, se modificó tanto el número de tramos (la escala tiene nueve tramos frente a los diez de la vigente en 2014) como la amplitud de los mismos, así como los tipos de gravamen que son inferiores en algunos tramos y superiores en otros.

Deducciones aplicables en 2016:

- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, por jóvenes con edad igual o inferior a 35 años.
- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual situada en municipios o núcleos de población inferior a 3.000 habitantes por jóvenes con edad igual o inferior a 36 años.
- Por adquisición de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, para las víctimas del terrorismo o, en su defecto, cónyuge, pareja de hecho o hijos, siempre que la suma de las bases imponibles general y de ahorro no supere un determinado importe.
- Para perceptores de rendimientos de trabajo dependiente.
- Por cuidado de familiares discapacitados en grado igual o superior al 65.
- Por acogimiento de menores.
- Por partos múltiples.
- Por compra de material escolar.
- Por gastos de guardería para hijos menores de 4 años.
- Para contribuyentes viudos.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento general es de 500 mil euros y para contribuyentes discapacitados en función del grado de la misma. La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50% a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

En las adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco: mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de 18 mil euros más 9 mil euros por cada año menos de 21; reducción para beneficiarios de seguros cuando el caudal hereditario del causante no sea superior a

600 mil euros y el sujeto pasivo esté incluido en los Grupos I y II y con un límite en su patrimonio preexistente.

- La bonificación en las adquisiciones “inter vivos” y “mortis causa” para descendientes y adoptados menores de 21 años del 99% de la cuota e incluyendo también a cónyuges y ascendientes o adoptantes del 99 al 90% en función de la base imponible. En todo caso, el patrimonio preexistente del causante no podrá ser superior a 600.000 euros. Asimismo, se permite la asignación de la cuota tributaria del ISD a la inversión en pequeñas y medianas empresas.
- Por discapacidad se aplican reducciones de 60 mil a 180 mil euros en función del grado de discapacidad.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante.
- Por adquisición de empresa familiar del 100% de una empresa individual, negocio profesional o de participaciones en entidades societarias.
- Por explotaciones agrarias, también del 100%.

Por otra parte, en relación con las bonificaciones establecidas para las adquisiciones “mortis causa”, su aplicación se condiciona a la solicitud expresa por parte del interesado durante el plazo de presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto.

Con efectos desde 15 de diciembre de 2016, se suprimen las bonificaciones de la cuota establecida para las adquisiciones “inter vivos” (del 99% de la cuota en el caso de adquisiciones efectuadas por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, y del 99; 95 y 90% en caso de adquisiciones efectuadas por sujetos pasivos incluidos en el Grupo II, aplicables siempre que la base imponible no supere los 175.000; 325.000 ó 600.000 euros, respectivamente).

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos” aparte de las ya señaladas:

- Reducción por donaciones de dinero a los hijos y descendientes destinados a la adquisición de su primera vivienda habitual del 99% sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de los hijos y descendientes del 99% aplicable sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual.
- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Donación a descendientes de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional.

- Donación a descendientes de cantidades destinadas a formación.
- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía, sobre los mismos es una escala variable; hasta 360.000 €, 8%; entre 360.001 y 600.000, 10% y más de 600.000, el 10%.

Tipo de gravamen del 8%, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

Tipos de gravamen reducidos:

- 4% para viviendas de protección oficial.
- 7% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial.
- 6% para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento.
- 5% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 4% aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,2 %.

Con efectos desde el 15 de diciembre de 2016, se incrementa el tipo general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1,20% al 1,50% y se incrementa del 2% al 3% el tipo aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en que se renuncie a la exención del IVA.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.

- 0,1 % en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación con ciertos límites.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

Tipos de gravamen incrementados.

- 2 % en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones.

- Bonificación del 20 % en la modalidad de TPO para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.

Se reduce el tipo de gravamen aplicable a las apuestas de contrapartida o cruzadas que pasan de 12% al 10%.

En 2016 se estableció una nueva cuota trimestral reducida de 375 euros aplicable a las máquinas recreativas B1 de un solo jugador y con ciertas condiciones.

Como novedad para 2017 se establece para las máquinas de tipo "B" o recreativas con premio programado una cuota trimestral de 850 euros y si pueden intervenir dos o más jugadores de forma simultánea las cuotas se gradúan en función del número de jugadores. Se mantiene la cuota reducida de 375 euros anteriormente mencionada. También se establece una graduación de las cuotas en las máquinas de tipo "C" o de azar en función del número de jugadores simultáneos a partir de 1.175 euros.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Con efectos desde 1 de abril de 2015, se reduce el tipo de gravamen autonómico aplicable a las gasolineras, al gasóleo de uso general, a los biocarburantes y al queroseno de uso

general, que pasa de 48 a 38,4 euros por 1.000 litros, y el aplicable al fuelóleo, que pasa de 2 a 1,6 euros por tonelada.

Los nuevos tipos impositivos reflejan una disminución del 40% respecto a la subida que experimentaron en el ejercicio 2012. En correspondencia con esta rebaja impositiva, el mantenimiento del tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional regulado en el artículo 61 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, supone indirectamente la elevación del porcentaje de devolución de las cuotas soportadas que pasa del ochenta al cien por cien.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se regula el tipo impositivo aplicable a los distintos medios de transporte.

GESTIÓN TRIBUTARIA.

Desde 2016, se precisa que no se admitirán reclamaciones en la vía económico-administrativa regulada por la Ley 1/2015 de la CAE respecto de los actos de aplicación de los tributos cedidos por el Estado a la CAE, de los recargos establecidos por ésta sobre los tributos estatales y la imposición de sanciones derivadas de unos y otros, que se regirán por lo previsto en la legislación general tributaria.

En el ámbito de la gestión de los tributos cedidos se introdujeron en 2015 modificaciones sobre los siguientes aspectos:

- Cuando la definitiva efectividad de un beneficio fiscal dependa del cumplimiento de cualquier requisito en un momento posterior al devengo del impuesto, la opción por la aplicación de tal beneficio deberá ejercerse en el período voluntario de declaración o autoliquidación del impuesto. De no hacerse así, se entenderá como una renuncia a la aplicación del beneficio por no cumplir la totalidad de requisitos establecidos o no asumir los compromisos a cargo del obligado tributario. También se considerará renuncia al beneficio fiscal cuando la opción por la aplicación de tal beneficio no se haya solicitado en la propia autoliquidación pero sí en el documento que la acompaña.
- Si tras aplicar un beneficio fiscal sobreviene el incumplimiento de cualquier requisito necesario para su disfrute, el interesado deberá pagar la parte del impuesto que, en su caso, se hubiera dejado de ingresar y los intereses de demora. A estos efectos, el obligado tributario deberá presentar autoliquidación o declaración, tal y como procedió inicialmente, ante la misma OG, dentro del plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el incumplimiento.

- La aplicación de los beneficios fiscales relativos a tributos cedidos establecidos por la CAE en el marco de su competencia normativa queda condicionada a que el abono de las cantidades satisfechas por el negocio jurídico que origine el derecho a su aplicación se realice mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingresos en cuentas en entidades de crédito.
- Se regula el cierre registral y se concreta el plazo de un mes desde la fecha del contrato o acto para la presentación de declaraciones-liquidaciones por el concepto de donación y de seis meses a contar desde la sucesión. Asimismo, el plazo en el caso de ITPyAJD se fija en un mes a contar desde la fecha del acto o contrato.
- Se contempla la posibilidad de poder establecer para los colaboradores sociales la presentación telemática obligatoria.
- Se regula, asimismo, el suministro de información por terceros: notarios y registradores; entidades de subasta de bienes muebles; obligaciones formales de los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas; empresarios dedicados a la compraventa de vehículos y objetos fabricados con metales preciosos, o a la reventa de bienes muebles, entidades de crédito colaboradoras que negocien con documentos gravados por ITPAJD; operadores que presten servicios de tarificación adicional y administraciones públicas sobre otorgamiento de concesiones.
- Se regulan los efectos de la falta de presentación de la tasación del perito designado por el obligado tributario, la intervención del tercer perito, el plazo para la emisión de su dictamen y la subsanación de los defectos advertidos en el mismo, efectos de la renuncia del perito tercero o de la falta de presentación en lazo del resultado de su tasación.
- Suministro de información con trascendencia tributaria a la Administración Tributaria a la Administración Tributaria de la CAE.
- Se establece que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la Administración Tributaria de la CAE podrá exigir la aportación de información con trascendencia tributaria cuando el cumplimiento de la concreta obligación formal esté relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios que afecten a tributos propios, a tributos estatales cedidos gestionados por la CA o a la gestión recaudatoria de los ingresos públicos de la CA.

A estos efectos, se señala que mediante orden de la consejería competente se aprobarán los modelos de las declaraciones que sean de presentación obligatoria y se establecerán los plazos, la forma y las condiciones en los que deberán cumplirse las obligaciones de información.

Comprobación e información sobre valores:

- Se desarrollan los medios de comprobación de valores del art. 57 LGT para efectuar la comprobación de valores a efectos del ITP y AJD y del ISD.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la DGT de la CAE, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	No cuantificado	No cuantificado
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	30.653	2.156
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	No cuantificado	No cuantificado
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	1.479
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No cuantificado	No cuantificado

La DGT no ha cuantificado el impacto respecto al impuesto sobre el patrimonio y sobre la renta de las personas físicas por cuanto no se dispone de una estadística publicada por la AEAT de los impuestos citados y sobre deducciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2016, por lo que no se encuentran disponibles los datos del ejercicio 2017.

Tampoco ha cuantificado el impacto respecto del ISD, porque no se dispone de una información desagregada que indique las reducciones aplicadas.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 158.087 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuestos (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	3.648	2,4	5.110	3,2
SUCESIONES Y DONACIONES	42.012	27,5	36.431	23
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	59.273	38,8	64.056	40,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	24.860	16,3	28.568	18,1
T	23.012	15,1	23.922	15,1
TOTAL	152.805	100	158.087	100

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 5.110 miles de euros, suben un 40,1 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 13,3% con 36.431 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 64.056 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,1%, y actos jurídicos documentados, con 28.568 miles de euros, sube el 14,9%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TJ registran una variación positiva del 4% en relación con el ejercicio anterior, con 23.922 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 384 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 36,1% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 39,5%, 36,3% y 58,6% respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación (cuadro nº 139).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el caso del IP el aumento del 40% en la recaudación se debe a la incidencia de la rebaja del mínimo exento de este impuesto que pasa de 700 miles de euros a 500 miles de euros (Ley 8/2016).

En cuanto al ITP y AJD crecen respectivamente un 8,1% y un 14,9%. Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CAE donde se elevó el tipo de gravamen general aplicable para el cálculo de la cuota gradual de determinados documentos notariales de 1,20 a 1,5% e igualmente se incrementa el tipo de gravamen aplicable a las escrituras públicas que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA pasando de 2% a 3%. No obstante, la causa más destacada del incremento es la mejora de la situación económica y específicamente del mayor dinamismo en el mercado inmobiliario.

En ISD, el carácter aperiódico del concepto no permite extraer conclusiones al respecto de la minoración registrada (-13,3%). Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, donde se modifica el artículo 6bis de la Ley 1/2015 de 10 de febrero de medidas tributarias, administrativas y financieras, estableciéndose una bonificación autonómica del 99% del importe de la cuota, en las adquisiciones "mortis causa" por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II del artículo 20.2. a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD, incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida.

Por último, los TJ suben un 4% siendo destacables las nuevas formas emergentes de juego (apuestas deportivas). Respecto a este punto la Ley 8/2016 anteriormente citada, establece, con efectos para este impuesto a partir del 1 de enero de 2017, una cuota trimestral de 375 euros en lugar de 850 euros, para máquinas de tipo B.1 de un solo jugador que en su homologación tengan limitada la apuesta a 0,10 céntimos de euro como máximo, siempre que concurren ciertos requisitos.

El cuadro adjunto permite apreciar la evolución recaudatoria de los últimos cinco años.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.013	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento
Badajoz	77.469	83.299	7,5	82.378	-1,1	83.433	1,3	82.095	-1,6
Cáceres	56.430	49.081	-13,0	47.215	-3,8	47.116	-0,2	50.465	7,1
Mérida	20.533	17.666	-14,0	27.868	57,7	22.256	-20,1	25.527	14,7
Total	154.432	150.046	-2,8	157.461	4,9	152.805	-3,0	158.087	3,5

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAE. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 28.025 miles de euros (38.296 miles de euros en 2016). No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe:

- No está computado el importe que corresponde a las liquidaciones por sanciones tributarias. El motivo es debido a la imposibilidad de discriminar el origen o la causa de las mismas. Se desconoce, salvo que se haga un recuento manual, si las liquidaciones de sanciones tienen su origen en tributos cedidos o no.
- No se incluyen los ingresos motivados por recargos por presentaciones extemporáneas. La causa obedece a que, como norma general, se liquidan conjuntamente con las autoliquidaciones que los motivan, es decir, no se liquidan de manera diferenciada. También se pueden ingresar mediante un modelo genérico de autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos (mod. 050) que tampoco se pueden diferenciar.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2017 modificaciones sustanciales en la organización tributaria de la CAE con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado que asume la Dirección General de Tributos (DGT), unidad adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Un año más continúa apreciándose una notable limitación en los medios informáticos disponibles por la DGT, lo que hace conveniente una decidida implicación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), que centraliza los recursos informáticos de la CAE, en el desarrollo de la gestión tributaria informatizada o alguna decisión organizativa que sirva para impulsar dicho desarrollo.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se ha incrementado un 1,1% en relación con el año anterior (191 efectivos frente a 189 en 2016).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 131 efectivos, frente a los 127 ocupados en igual fecha de 2016. (98,5% funcionarios y 1,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 18,3% (20% en 2016).

La evaluación de los medios personales adicionales necesarios debe realizarse considerando la culminación del proyecto DEHESA (Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y el desarrollo de todos los procesos aún pendientes de la administración digital en materia tributaria, especialmente el impulso de las presentaciones telemáticas y el expediente electrónico. Podría estudiarse con detenimiento el relativamente elevado grado de interinidad existente en la DGT.

No se han desarrollado cursos relacionados con los tributos cedidos y, en cambio, se han observado necesidades de formación, especialmente en el área de la aplicación DEHESA y en las acciones formativas específicas para personal que accede a destinos en los servicios fiscales con escasa formación previa en materia tributaria.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CAE cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien las mejoras realizadas en 2017 en los diferentes sistemas y aplicaciones deben valorarse positivamente, tanto dichas mejoras como las previsiones para 2018 no permiten prever avances significativos en las áreas esenciales de los sistemas de información de la gestión de los tributos cedidos. El proyecto DEHESA se desarrolla con lentitud, al igual que los procesos de integración en el mismo de la gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la CAE y muy especialmente las funcionalidades más importantes de la administración digital en materia tributaria, programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones, intensificación de la presentación telemática, etc. La importancia de facilitar primero y de incentivar después la presentación telemática por parte de los profesionales es muy elevada para la gestión de los tributos cedidos.

Se debe procurar atender las necesidades específicas de formación en materia de tributos cedidos, especialmente en lo que se refiere a la utilización de las nuevas aplicaciones (especialmente DEHESA) así como estudiar las posibilidades de formación a distancia mediante módulos y con la puesta a disposición de presentaciones o videos elaborados a tal efecto, así como pequeños cursos introductorios para el personal con escasa formación previa en materia tributaria que ocupa plaza en los servicios fiscales.

Los avances producidos en materia de seguridad e informática están pendientes de la aprobación de la política de seguridad de la información mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, necesario para encauzar las actuaciones posteriores.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La carta de servicios de la Administración Tributaria debe actualizarse al haber terminado su periodo de vigencia en octubre de 2017. Cabe recordar que los indicadores no son sencillos de medir y que los compromisos no atienden directamente a necesidades del contribuyente a satisfacer, al tiempo que algún indicador hace referencia a objetivos instrumentales y, además, no hay ningún indicador para la administración electrónica.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (46 en 2017 frente a 29 en 2016). Entre los motivos destaca la escasez de personal para atender al público, así como las limitaciones existentes en las posibilidades de realizar trámites y pagos a través de Internet.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CAE cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017 aprobado por la Resolución de 9 de marzo de 2017.

El Plan no establece una serie de objetivos, con sus correspondientes indicadores de cumplimiento cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si bien no se han fijado objetivos cuantitativos, el desarrollo del PCT es objeto de un informe final evaluando sus resultados.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la DGT facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAE. Las posibilidades de utilizar servicios telemáticos en los tributos cedidos son, en cambio, muy reducidas, dadas las escasas posibilidades en la presentación telemática de declaraciones, pago, notificaciones electrónicas, etc. El pago con tarjeta de crédito se ha habilitado en 2017 sólo para las tasas. Los avances en los tributos cedidos en la oficina virtual son muy reducidos.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es muy reducido, 18,1% ya que sólo es posible para el pago del impuesto en la transmisión de vehículos y las correspondiente al pago en metálico de documentos negociados con entidades colaboradoras y de letras de cambio, si bien debe tenerse en cuenta que no se considera para el cálculo de dicho porcentaje los expedientes presentados a liquidar del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Aunque no existan servicios de atención telefónica de cita previa o de gestión de colas, la asistencia prestada al contribuyente por la DGT debe evaluarse positivamente. El escaso número de quejas presentadas así lo avala. No se confeccionan autoliquidaciones en el

ISD y se exige un borrador con los datos para confeccionar la autoliquidación “asistida” en ITPAJD.

Hasta que no se disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2017. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la CAE. No hay, por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (18,2%) y los despachos (1,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 9,5 meses frente a los 10,8 meses de 2016 (4,4 meses en OOGG y 12,9 meses en OOLL).

Es destacable el incremento de un 22% del número de liquidaciones complementarias y del 30,4% en importe.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 38,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 47,2% (93,1% en 2016).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 13,6%.

Las actuaciones desarrolladas en gestión tributaria sobre los no declarantes parten de listados elaborados por el servicio de inspección. Se realizan las comprobaciones oportunas y se tramitan los expedientes sancionadores correspondientes.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha incrementado los despachos un 9,4% mientras que las entradas se incrementan (5,4%) por lo que la demora media pasa de 9 meses en 2016 a 8,7 meses en 2017 (9,1 meses en OOGG y 7,7 meses en OOLL).

En 2017 es apreciable un aumento en el número de las liquidaciones complementarias (14,4%) y en su importe (51,7%).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 3,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1% (7,3% en 2016).

La instrucción de expedientes sancionadores, a diferencia de la observada en la gestión de ISD, es muy limitada.

Ha continuado la mejora en la utilización de filtros para la selección de expedientes y para la realización de liquidaciones complementarias. No obstante, continúan las limitaciones para la utilización en el control de las declaraciones de la información remitida por los notarios tanto protocolos notariales como fichas notariales.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CAE.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas.

Se ha reducido el importe recaudado por casino y bingo y aumentado el importe recaudado por máquinas.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 24,7% de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 58,6% de la recaudación por ISD, el 39,5% del ITP y el 36,3% de AJD.

Las OOLL en la CAE disponen de una misma aplicación, pero distinta a la de las OOGG en ITPAJD. Debe señalarse que no está integrada en los sistemas de información corporativos.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales de Mérida, en las que se hace un análisis muestral y procedimental cuyas conclusiones fundamentales reflejan los puntos débiles de dicha gestión y respecto de los que, dada su relevancia, conviene hacer un seguimiento permanente.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La DGT ha organizado correctamente, centralizando en el Servicio de Inspección Fiscal, la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAE, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 52 días.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos

gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 752 presentadas en 2016 hasta las 996 del ejercicio 2017.

En un 52,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (59,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (55,3% de las reclamaciones estimadas).

Los expedientes se remiten digitalizados en un CD desde la mayoría de oficinas, pero aún queda alguna OG y varias OOLL que aún lo envían en papel.

Los temas de mayor conflictividad en la gestión de tributos cedidos hacen referencia a la comprobación de valor y a la aplicación de caducidades, si bien los métodos que utilizan coeficientes de valores catastrales no están siendo cuestionados hasta el momento, antes de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018, en general.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un incremento del 7,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (6.734 en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 528,8%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 7,6 meses (8,1 meses en 2016).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 152 por un importe total de 5.288 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 328 actas por un importe total de 3.449 miles de euros, lo que supone un descenso del 53,7% en el número y un aumento del 53,3% en la cuota tributaria.

La mayor parte de dichas actas corresponden al concepto ISD y son fruto del plan desarrollado por la DGT respecto de no declarantes por dicho concepto.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 25,3 por un importe de 881,3 miles de euros, lo que supone sobre 2016 una disminución en el número de actas (52,9 en 2016) y un aumento en su importe (556,3 miles de euros en 2016).

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGT de la CAE sigue siendo destacable para la selección de contribuyentes a efectos de la comprobación del ISD.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 66,6% para toda la comunidad inferior al de 2016 que representó el 67,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 28,6%, superior a la del ejercicio anterior que era del 28,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un incremento global de 4.074 miles de euros (6,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (21,9%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 3.956 providencias de apremio por un importe total de 7.756 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 73,3% en su número y un decremento del 18,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,1% en número y del 41,9% en importe (20,1% en número y 46,1% en importe en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 9.362 providencias por importe 33.880 miles de euros. Ha crecido en un 10,2% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,3% considerando importes (10% en 2016).

La gestión recaudatoria en ejecutiva continúa desarrollándose por los organismos de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. La AEAT la realiza para los deudores con domicilio fuera de la misma. La Adenda al convenio recientemente suscrito ha planteado algún problema, especialmente en relación con la firma electrónica de las providencias de apremio.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAE.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAE, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 19 de abril de 2018.

3.3.6.2. Control Interno

En la fecha de la visita se continuaba trabajando en los controles financieros sobre ingresos correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 sin que se dispusiera de un borrador.

3.3.6.3. Control Externo

El Tribunal de Cuentas ha presentado el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015, sin que se aprecien observaciones específicas sobre los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 2 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). La CAE ha realizado algunas pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAE ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, con algunas deficiencias en la información sobre discapacitados, en valores comprobados sigue siendo reducido el porcentaje de validación por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT de los registros de ISD remitidos por la CAE como consecuencia de la no grabación de determinadas autoliquidaciones.

En el año 2017 la AEAT y la CAE han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAE está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Extremadura en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 158.087 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 28.025 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Se reitera la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente, en relación con la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos, que condicionan negativamente el desarrollo de DEHESA. Resulta recomendable considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGTIC a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE (3.1.1).
- 2ª)** La necesidad de recursos adicionales para continuar y acelerar la mejora de los sistemas de información en la CAE hacen aconsejable una evaluación de los medios personales adicionales a corto y medio plazo que son necesarios para asegurar la culminación del proyecto DEHESA, así como en el desarrollo del mejor aprovechamiento de las herramientas informáticas en la gestión tributaria.
- 3ª)** Asimismo, parece conveniente reducir el porcentaje de personal interino en la DGT a través de la convocatoria de oposiciones, especialmente para los grupos A1 y, en mayor medida para el Grupo A2 (3.1.2).
- 4ª)** No se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT. La conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA aconseja incluir esta materia entre los principales objetivos de formación. En particular, cabe referirse a la requerida por el personal que atiende los mostradores de presentación y grabación, dado que con la implantación de dicho sistema informático la correcta realización de sus tareas cobra aún más relieve (3.1.2).
- 5ª)** La migración en curso desde Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) a DEHESA y asimismo la prevista desde PROA permitiría avanzar en el engarce contable con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX), carencia actual que, por los riesgos que comporta, debe ser objetivo prioritario en los planes de actuación de la DGTIC y de la DGT por lo que debieran dotarse de los medios precisos para ello. (3.1.4.).
- 6ª)** Parece oportuno, sobre todo, intensificar los esfuerzos y los recursos necesarios para acelerar el desarrollo de algunos de los proyectos informáticos más relevantes, fundamentalmente en torno al proyecto DEHESA, de forma que permita la introducción o consolidación, en un horizonte temporal relativamente cercano, del

expediente electrónico, de la puesta a disposición de los programas de ayuda, de la confección on-line generalizada y de la intensificación de la presentación telemática del modelo 600, especialmente por parte de profesionales, de la notificación electrónica, entre otras prioridades que se consideran (3.1.4).

Resulta conveniente a estos efectos, redefinir el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo (3.1.4).

- 7ª)** En la actualización que se debe hacer de la carta de servicios debe considerarse la definición de indicadores más sencillos de medir, pero sobre todo la selección de compromisos en el marco de la mejora del servicio público, incorporando indicadores para la administración electrónica (3.1.5.).
- 8ª)** Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas (3.2.).
- 9ª)** Dentro de la mejora de los sistemas de información y de las prestaciones ofrecidas a los contribuyentes en la sede electrónica podría ser de interés priorizar la disponibilidad de programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones de utilización común, lo que mejoraría la asistencia al contribuyente, especialmente si su utilización es obligatoria para los profesionales (3.3.1.).
- 10ª)** En las oficinas de atención al público puede ser de gran eficacia la utilización de sistemas informáticos de gestión de colas y control de tiempos, así como la cita previa generalizada (3.3.1.).
- 11ª)** Los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deben tender a permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), y el pago con tarjetas de débito y crédito y debe analizarse la posibilidad de extender el pago en entidades colaboradoras. (3.3.1.).
- 12ª)** Cabe plantearse, respecto del IP, actuaciones de control, en vía de gestión, respecto de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente (3.3.2.1).
- 13ª)** Pudiera considerarse, por parte de la DGT, el estudio del establecimiento de una cuota fija para automóviles turismos y todoterrenos de la antigüedad y cilindrada que se considere conveniente en función de las características del parque de la comunidad con el fin de facilitar la gestión del impuesto (3.3.2.3).

- 14ª)** En 2015 se iniciaron los desarrollos para la recepción informática de los suministros trimestrales de protocolos notariales y posteriormente de las fichas notariales, y la inclusión de dicha información en los sistemas corporativos, sin que hasta la fecha se haya pasado de la fase de pruebas, tras varios intentos de mejora. Cabe confiar que puedan superarse los obstáculos que hasta el momento han impedido disponer de una herramienta de control tan relevante para el control tributario (3.3.2.3).
- 15ª)** Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de determinadas OOLL, como consecuencia de las visitas de inspección a las mismas realizadas, conviene realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de las mismas con el fin de que dichas deficiencias gestoras y procedimentales se superen (3.3.2.5).
- 16ª)** Se reitera la conveniencia de mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo, mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Igualmente se recomienda un uso mayor de las posibilidades ofrecidas por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas, especialmente cuando puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, minimizando el riesgo de prescripción (3.3.2.7).
- 17ª)** Sería conveniente centralizar la remisión de expedientes al TEARE desde los servicios centrales de la DGT y extender a todas las oficinas la utilización de soporte en CD para enviar los expedientes digitalizados (3.3.2.7.).
- 18ª)** La deseable integración de los diferentes sistemas y aplicaciones, a los que ya se ha hecho referencia, debe extenderse a la inclusión del módulo de valoraciones en DEHESA, de forma que los instrumentos al alcance de los técnicos y los informes disponibles para las unidades que realicen las liquidaciones complementarias radiquen en la misma aplicación (3.3.3).
- 19ª)** Podría ser conveniente eliminar los requisitos para la realización de informes de valoración previa, entre ellos la certificación notarial y simplificar la tasa por la elaboración de dichos informes (3.3.3.).
- 20ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto este que resulta recomendable, sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).

- 21ª)** Parece conveniente acelerar los trabajos informáticos para posibilitar la firma electrónica en las providencias de apremio para su envío a la AEAT en el marco del convenio y valorar la extensión de este procedimiento en las relaciones con los órganos recaudadores de las Diputaciones (3.3.5.3.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	0	0	39	41	4	3	43	44	1	1	44	45
Cáceres	0	0	41	40	4	4	45	44	1	1	46	45
Mérida	0	0	20	24	17	17	37	41	0	0	37	41
Total	0	0	100	105	25	24	125	129	2	2	127	131

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	5	5	9	9	0	0	5	5	23	23	2	3	44	45
Cáceres	5	4	14	14	0	0	3	4	21	20	3	3	46	45
Mérida	10	10	16	19	0	0	3	2	8	10	0	0	37	41
Total	20	19	39	42	0	0	11	11	52	53	5	6	127	131

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	5	5	5	6	0	0	5	5	23	23	1	2	39	41
Cáceres	4	3	12	12	0	0	3	4	21	20	1	1	41	40
Mérida	5	5	9	12	0	0	2	2	4	5	0	0	20	24
Total	14	13	26	30	0	0	10	11	48	48	2	3	100	105

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Cáceres	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1	4	4
Mérida	5	5	7	7	0	0	1	0	4	5	0	0	17	17
Total	6	6	13	12	0	0	1	0	4	5	1	1	25	24

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Badajoz	7	7	7	8	0	0	8	7	7	9	7	3	36	34
Cáceres	8	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	15	13	14	0	0	13	12	10	12	7	3	58	56

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Badajoz	1	2,2	27	60,0	4	8,9	0	0,0	4	8,9	3	6,7	1	2,2	5	11,1	45	100,0
Cáceres	1	2,2	25	55,6	4	8,9	0	0,0	8	17,8	3	6,7	1	2,2	3	6,7	45	100,0
Mérida	1	2,4	11	26,8	4	9,8	10	24,4	10	24,4	1	2,4	4	9,8	0	0,0	41	100,0
Total	3	2,3	63	48,1	12	9,2	10	7,6	22	16,8	7	5,3	6	4,6	8	6,1	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Badajoz	5	9	0	5	23	2	44	0	0	0	0	1	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	5	0	2	17	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	2	4	0	0	0	0	1	1	5
Cáceres	4	14	0	4	20	2	44	0	0	0	0	1	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	3	13	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
Mérida	10	19	0	2	10	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	2	0	2	5	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	6	2	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	8	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	42	0	11	53	4	129	0	0	0	0	2	2	131
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	8	13	0	7	35	0	63	0	0	0	0	0	0	63
Recaudación	2	3	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	6	2	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	17	0	0	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Intervención	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	3	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	0	0	1	1	4	6	0	0	0	0	2	2	8

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	1.193	98,5	18	1,5	1.211	100,0
Total	1.193	98,5	18	1,5	1.211	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / recibidas
Mérida	1.211	0	0	0,0
Total	1.211	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	2	15	0	0	0	10	10	7	58,8	350,0	8,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	15	0	0	0	10	10	7	58,8	350,0	8,4

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	13.628	9.692	11.159	12.161	1.431	626	10.104	47,9	89,2	13,1
Cáceres	3.915	7.095	7.123	3.887	489	34	3.364	64,7	99,3	6,5
Mérida	1.718	1.802	2.863	657	4	1	652	81,3	38,2	2,8
Total	19.261	18.589	21.145	16.705	1.924	661	14.120	55,9	86,7	9,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	2.235	2.488	2.906	1.817	219	21	1.577	61,5	81,3	7,5
Cáceres	681	2.697	2.731	647	154	25	468	80,8	95,0	2,8
Mérida	1.718	1.802	2.863	657	4	1	652	81,3	38,2	2,8
Total	4.634	6.987	8.500	3.121	377	47	2.697	73,1	67,4	4,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.393	7.204	8.253	10.344	1.212	605	8.527	44,4	90,8	15,0
Cáceres	3.234	4.398	4.392	3.240	335	9	2.896	57,5	100,2	8,9
Total	14.627	11.602	12.645	13.584	1.547	614	11.423	48,2	92,9	12,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.985	6.290	6.827	6.448	1.002	564	4.882	64,9	51,4	92,3	11,3
Cáceres	2.311	5.437	5.586	2.162	354	24	1.784	76,6	72,1	93,6	4,6
Mérida	813	769	1.210	372	2	0	370	42,7	76,5	45,8	3,7
Total	10.109	12.496	13.623	8.982	1.358	588	7.036	67,2	60,3	88,9	7,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	534	1.610	1.838	306	149	16	141	64,7	85,7	57,3	2,0
Cáceres	326	2.404	2.398	332	133	20	179	89,1	87,8	101,8	1,7
Mérida	813	769	1.210	372	2	0	370	42,7	76,5	45,8	3,7
Total	1.673	4.783	5.446	1.010	284	36	690	68,5	84,4	60,4	2,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.451	4.680	4.989	6.142	853	548	4.741	65,0	44,8	95,2	14,8
Cáceres	1.985	3.033	3.188	1.830	221	4	1.605	69,0	63,5	92,2	6,9
Total	8.436	7.713	8.177	7.972	1.074	552	6.346	66,5	50,6	94,5	11,7

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.451	4.680	4.989	6.142	853	548	4.741	65,0	44,8	95,2	14,8
Almendralejo	2.064	954	763	2.255	382	62	1.811	79,7	25,3	109,3	35,5
Castuera	252	505	514	243	94	13	136	76,9	67,9	96,4	5,7
Don Benito	430	552	621	361	16	54	291	62,9	63,2	84,0	7,0
Fregenal de la Sierra	172	257	146	283	3	1	279	73,6	34,0	164,5	23,3
Fuente de Cantos	512	192	171	533	9	0	524	44,9	24,3	104,1	37,4
Herrera del Duque	386	86	109	363	0	10	353	22,6	23,1	94,0	40,0
Jerez de los Caballeros	593	406	505	494	25	95	374	74,4	50,6	83,3	11,7
Llerena	790	327	631	486	88	57	341	52,2	56,5	61,5	9,2
Olivenza	122	307	327	102	9	0	93	62,1	76,2	83,6	3,7
Puebla de Alcocer	239	145	129	255	67	0	188	48,2	33,6	106,7	23,7
Villanueva de la Serena	315	458	457	316	110	180	26	87,7	59,1	100,3	8,3
Zafra	576	491	616	451	50	76	325	59,4	57,7	78,3	8,8
Cáceres	1.985	3.033	3.188	1.830	221	4	1.605	69,0	63,5	92,2	6,9
Alcántara	18	78	82	14	0	0	14	39,2	85,4	77,8	2,0
Coría	17	516	517	16	6	0	10	95,9	97,0	94,1	0,4
Hervás	246	372	463	155	0	0	155	74,3	74,9	63,0	4,0
Hoyos	147	391	415	123	3	0	120	94,7	77,1	83,7	3,6
Jarandilla	3	158	158	3	3	0	0	35,4	98,1	100,0	0,2
Logrosán	0	290	290	0	0	0	0	97,3	100,0	--	0,0
Montánchez	514	294	314	494	20	3	471	91,9	38,9	96,1	18,9
Navalmoral de la Mata	251	269	165	355	94	0	261	34,0	31,7	141,4	25,8
Trujillo	501	513	647	367	80	0	287	86,1	63,8	73,3	6,8
Valencia de Alcántara	288	152	137	303	15	1	287	51,4	31,1	105,2	26,5
Total	8.436	7.713	8.177	7.972	1.074	552	6.346	66,5	50,6	94,5	11,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.643	3.402	4.332	5.713	429	62	5.222	35,1	43,1	86,0	15,8
Cáceres	1.604	1.658	1.537	1.725	135	10	1.580	23,4	47,1	107,5	13,5
Mérida	905	1.033	1.653	285	2	1	282	57,3	85,3	31,5	2,1
Total	9.152	6.093	7.522	7.723	566	73	7.084	32,8	49,3	84,4	12,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	1.701	878	1.068	1.511	70	5	1.436	35,3	41,4	88,8	17,0	
Cáceres	355	293	333	315	21	5	289	10,9	51,4	88,7	11,4	
Mérida	905	1.033	1.653	285	2	1	282	57,3	85,3	31,5	2,1	
Total	2.961	2.204	3.054	2.111	93	11	2.007	31,5	59,1	71,3	8,3	

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	4.942	2.524	3.264	4.202	359	57	3.786	35,0	43,7	85,0	15,4	
Cáceres	1.249	1.365	1.204	1.410	114	5	1.291	31,0	46,1	112,9	14,1	
Total	6.191	3.889	4.468	5.612	473	62	5.077	33,5	44,3	90,6	15,1	

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Badajoz	4.942	2.524	3.264	4.202	359	57	3.786	35,0	43,7	85,0	15,4	
Almendralejo	765	243	217	791	8	12	771	20,3	21,5	103,4	43,7	
Castuera	73	152	132	93	44	1	48	23,1	58,7	127,4	8,5	
Don Benito	399	325	458	266	12	0	254	37,1	63,3	66,7	7,0	
Fregenal de la Sierra	134	92	12	214	1	0	213	26,4	5,3	159,7	214,0	
Fuente de Cantos	600	236	150	686	13	0	673	55,1	17,9	114,3	54,9	
Herrera del Duque	1.423	294	861	856	9	14	833	77,4	50,1	60,2	11,9	
Jerez de los Caballeros	177	140	191	126	10	18	98	25,6	60,3	71,2	7,9	
Llerena	559	299	324	534	67	5	462	47,8	37,8	95,5	19,8	
Olivenza	85	187	185	87	18	0	69	37,9	68,0	102,4	5,6	
Puebla de Alcocer	104	156	140	120	80	0	40	51,8	53,8	115,4	10,3	
Villanueva de la Serena	81	64	92	53	46	7	0	12,3	63,4	65,4	6,9	
Zafra	542	336	502	376	51	0	325	40,6	57,2	69,4	9,0	
Cáceres	1.249	1.365	1.204	1.410	114	5	1.291	31,0	46,1	112,9	14,1	
Alcántara	22	121	115	28	0	0	28	60,8	80,4	127,3	2,9	
Coria	0	22	20	2	2	0	0	4,1	90,9	--	1,2	
Hervás	175	129	224	80	0	0	80	25,7	73,7	45,7	4,3	
Hoyos	13	22	28	7	0	0	7	5,3	80,0	53,8	3,0	
Jarandilla	88	288	293	83	80	3	0	64,6	77,9	94,3	3,4	
Logrosán	0	8	8	0	0	0	0	2,7	100,0	--	0,0	
Montánchez	205	26	25	206	0	0	206	8,1	10,8	100,5	98,9	
Navalmoral de la Mata	555	522	309	768	1	0	767	66,0	28,7	138,4	29,8	
Trujillo	52	83	102	33	10	0	23	13,9	75,6	63,5	3,9	
Valencia de Alcántara	139	144	80	203	21	2	180	48,6	28,3	146,0	30,5	
Total	6.191	3.889	4.468	5.612	473	62	5.077	33,5	44,3	90,6	15,1	

Cuadro nº 26**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Badajoz	6.290	6.827	2.143	19.797	34,1	31,4
Cáceres	5.437	5.586	1.283	12.054	23,6	23,0
Mérida	769	1.210	77	2.092	10,0	6,4
Total	12.496	13.623	3.503	33.943	28,0	25,7

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Badajoz	1.610	1.838	924	8.052	57,4	50,3
Cáceres	2.404	2.398	677	7.945	28,2	28,2
Mérida	769	1.210	77	2.092	10,0	6,4
Total	4.783	5.446	1.678	18.089	35,1	30,8

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Badajoz	4.680	4.989	1.219	11.745	26,0	24,4
Cáceres	3.033	3.188	606	4.109	20,0	19,0
Total	7.713	8.177	1.825	15.854	23,7	22,3

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Badajoz	4.680	4.989	1.219	11.745	26,0	24,4
Almendralejo	954	763	232	1.598	24,3	30,4
Castuera	505	514	111	1.271	22,0	21,6
Don Benito	552	621	154	4.762	27,9	24,8
Fregenal de la Sierra	257	146	39	63	15,2	26,7
Fuente de Cantos	192	171	31	224	16,1	18,1
Herrera del Duque	86	109	10	59	11,6	9,2
Jerez de los Caballeros	406	505	57	372	14,0	11,3
Llerena	327	631	218	73	66,7	34,5
Olivenza	307	327	86	233	28,0	26,3
Puebla de Alcocer	145	129	19	350	13,1	14,7
Villanueva de la Serena	458	457	90	1.493	19,7	19,7
Zafra	491	616	172	1.247	35,0	27,9
Cáceres	3.033	3.188	606	4.109	20,0	19,0
Alcántara	78	82	17	75	21,8	20,7
Coría	516	517	94	1.087	18,2	18,2
Hervás	372	463	38	499	10,2	8,2
Hoyos	391	415	103	354	26,3	24,8
Jarandilla	158	158	60	319	38,0	38,0
Logrosán	290	290	38	589	13,1	13,1
Montánchez	294	314	28	240	9,5	8,9
Navalmoral de la Mata	269	165	59	286	21,9	35,8
Trujillo	513	647	139	573	27,1	21,5
Valencia de Alcántara	152	137	30	87	19,7	21,9
Total	7.713	8.177	1.825	15.854	23,7	22,3

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	3.402	5.522	4.332	381	3.690	8,8
Cáceres	1.658	3.463	1.537	156	2.146	10,1
Mérida	1.033	2.901	1.653	50	1.488	3,0
Total	6.093	11.886	7.522	587	7.324	7,8

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	878	1.334	1.068	186	2.051	17,4
Cáceres	293	1.017	333	56	1.660	16,8
Mérida	1.033	2.901	1.653	50	1.488	3,0
Total	2.204	5.252	3.054	292	5.199	9,6

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.524	4.188	3.264	195	1.639	6,0
Cáceres	1.365	2.446	1.204	100	486	8,3
Total	3.889	6.634	4.468	295	2.125	6,6

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.524	4.188	3.264	195	1.639	6,0
Almendralejo	243	266	217	18	72	8,3
Castuera	152	173	132	4	5	3,0
Don Benito	325	451	458	36	549	7,9
Fregenal de la Sierra	92	206	12	2	0	16,7
Fuente de Cantos	236	764	150	13	13	8,7
Herrera del Duque	294	250	861	8	11	0,9
Jerez de los Caballeros	140	50	191	13	29	6,8
Llerena	299	658	324	27	578	8,3
Olivenza	187	338	185	14	40	7,6
Puebla de Alcocer	156	416	140	8	3	5,7
Villanueva de la Serena	64	22	92	4	4	4,3
Zafra	336	594	502	48	335	9,6
Cáceres	1.365	2.446	1.204	100	486	8,3
Alcántara	121	70	115	7	5	6,1
Coria	22	8	20	2	1	10,0
Hervás	129	37	224	3	1	1,3
Hoyos	22	12	28	4	2	14,3
Jarandilla	288	562	293	33	208	11,3
Logrosán	8	0	8	0	0	0,0
Montánchez	26	42	25	5	50	20,0
Navalmoral de la Mata	522	765	309	32	150	10,4
Trujillo	83	80	102	9	16	8,8
Valencia de Alcántara	144	870	80	5	53	6,3
Total	3.889	6.634	4.468	295	2.125	6,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	100	43	91	42	1.225	318	1.214	217	1.325	361	1.305	259
Cáceres	30	24	98	105	466	77	458	102	496	101	556	207
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	130	67	189	147	1.691	395	1.672	319	1.821	462	1.861	466

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	155	176	52	54	130	1	237	94	71,6	60,6	4,8
Cáceres	21	73	29	17	39	0	85	9	90,4	42,9	1,3
Mérida	4	28	4	1	22	0	27	5	84,4	125,0	2,2
Total	180	277	85	72	191	1	349	108	76,4	60,0	3,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	58	65	14	19	56	0	89	34	72,4	58,6	4,6
Cáceres	6	45	20	12	15	0	47	4	92,2	66,7	1,0
Mérida	4	28	4	1	22	0	27	5	84,4	125,0	2,2
Total	68	138	38	32	93	0	163	43	79,1	63,2	3,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	97	111	38	35	74	1	148	60	71,2	61,9	4,9
Cáceres	15	28	9	5	24	0	38	5	88,4	33,3	1,6
Total	112	139	47	40	98	1	186	65	74,1	58,0	4,2

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	155	176	52	54	130	1	237	94	71,6	60,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	108	87	25	45	64	0	134	61	68,7	56,5	5,5
Demás recursos	43	83	23	9	63	1	96	30	76,2	69,8	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	3	6	4	0	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	21	73	29	17	39	0	85	9	90,4	42,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	9	18	6	5	12	0	23	4	85,2	44,4	2,1
Demás recursos	7	52	23	12	22	0	57	2	96,6	28,6	0,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	5	3	0	0	5	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Mérida	4	28	4	1	22	0	27	5	84,4	125,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	2	7	0	0	6	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Demás recursos	1	10	1	0	8	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	1	11	3	1	8	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	180	277	85	72	191	1	349	108	76,4	60,0	3,7
Contra liqs. con imp. valor	119	112	31	50	82	0	163	68	70,6	57,1	5,0
Demás recursos	51	145	47	21	93	1	162	34	82,7	66,7	2,5
Rectif. errores a instº. intº.	4	17	7	1	11	0	19	2	90,5	50,0	1,3
Otros	6	3	0	0	5	0	5	4	55,6	66,7	9,6

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	58	65	14	19	56	0	89	34	72,4	58,6	4,6
Contra liqs. con imp. valor	42	33	8	17	33	0	58	17	77,3	40,5	3,5
Demás recursos	16	32	6	2	23	0	31	17	64,6	106,3	6,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	6	45	20	12	15	0	47	4	92,2	66,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	2	1	2	1	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Demás recursos	2	43	19	10	14	0	43	2	95,6	100,0	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	4	28	4	1	22	0	27	5	84,4	125,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	2	7	0	0	6	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Demás recursos	1	10	1	0	8	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	1	11	3	1	8	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	68	138	38	32	93	0	163	43	79,1	63,2	3,2
Contra liqs. con imp. valor	48	42	9	19	40	0	68	22	75,6	45,8	3,9
Demás recursos	19	85	26	12	45	0	83	21	79,8	110,5	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	11	3	1	8	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	97	111	38	35	74	1	148	60	71,2	61,9	4,9
Contra liqs. con imp. valor	66	54	17	28	31	0	76	44	63,3	66,7	6,9
Demás recursos	27	51	17	7	40	1	65	13	83,3	48,1	2,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	6	4	0	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	15	28	9	5	24	0	38	5	88,4	33,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	5	16	5	3	11	0	19	2	90,5	40,0	1,3
Demás recursos	5	9	4	2	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	5	3	0	0	5	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Total	112	139	47	40	98	1	186	65	74,1	58,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	71	70	22	31	42	0	95	46	67,4	64,8	5,8
Demás recursos	32	60	21	9	48	1	79	13	85,9	40,6	2,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	6	4	0	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Otros	6	3	0	0	5	0	5	4	55,6	66,7	9,6

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	66	54	17	28	31	0	76	44	63,3	66,7	6,9
Almendralejo	18	7	1	0	13	0	14	11	56,0	61,1	9,4
Castuera	0	12	8	1	3	0	12	0	100,0	--	0,0
Don Benito	35	15	3	19	9	0	31	19	62,0	54,3	7,4
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Llerena	7	4	0	0	4	0	4	7	36,4	100,0	21,0
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	3	8	3	4	0	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Zafra	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cáceres	5	16	5	3	11	0	19	2	90,5	40,0	1,3
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	4	1	0	1	3	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Hoyos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	71	70	22	31	42	0	95	46	67,4	64,8	5,8

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	27	51	17	7	40	1	65	13	83,3	48,1	2,4
Almendralejo	4	4	0	0	6	1	7	1	87,5	25,0	1,7
Castuera	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Don Benito	15	13	2	3	20	0	25	3	89,3	20,0	1,4
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	13	3	0	9	0	12	1	92,3	--	1,0
Olivenza	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Cáceres	5	9	4	2	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	5	2	0	2	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	32	60	21	9	48	1	79	13	85,9	40,6	2,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	3	6	4	0	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Almendralejo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	2	3	0	0	3	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	6	4	0	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	5	3	0	0	5	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	5	3	0	0	5	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	3	0	0	5	0	5	4	55,6	66,7	9,6

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	53.408	84.872	78.467	59.813	7.068	128	52.617	56,7	112,0	9,1
CV vehs. usados (exentas)	7.974	8.411	4.753	11.632	125	0	11.507	29,0	145,9	29,4
CV vehs. usados (con liq.)	13.227	43.171	43.453	12.945	2.285	0	10.660	77,0	97,9	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.384	14.109	13.265	9.228	333	36	8.859	59,0	110,1	8,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	23.823	19.181	16.996	26.008	4.325	92	21.591	39,5	109,2	18,4
Oficinas liquidadoras	20.491	27.796	29.484	18.803	5.231	321	13.251	61,1	91,8	7,7
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.484	8.762	9.285	2.961	544	83	2.334	75,8	85,0	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.007	19.034	20.199	15.842	4.687	238	10.917	56,0	93,1	9,4
Total	73.899	112.668	107.951	78.616	12.299	449	65.868	57,9	106,4	8,7
CV vehs. usados (exentas)	7.974	8.411	4.753	11.632	125	0	11.507	29,0	145,9	29,4
CV vehs. usados (con liq.)	13.227	43.171	43.453	12.945	2.285	0	10.660	77,0	97,9	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.868	22.871	22.550	12.189	877	119	11.193	64,9	102,7	6,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.830	38.215	37.195	41.850	9.012	330	32.508	47,1	102,5	13,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	48.756	51.156	48.403	51.509	6.462	423	44.624	48,4	105,6	12,8
Exentas	12.520	14.666	13.591	13.595	452	107	13.036	50,0	108,6	12,0
Con liquidación	36.236	36.490	34.812	37.914	6.010	316	31.588	47,9	104,6	13,1
Cáceres	15.829	34.932	35.815	14.946	4.618	26	10.302	70,6	94,4	5,0
Exentas	2.634	9.955	9.278	3.311	440	12	2.859	73,7	125,7	4,3
Con liquidación	13.195	24.977	26.537	11.635	4.178	14	7.443	69,5	88,2	5,3
Mérida	9.314	26.580	23.733	12.161	1.219	0	10.942	66,1	130,6	6,1
Exentas	4.688	6.661	4.434	6.915	110	0	6.805	39,1	147,5	18,7
Con liquidación	4.626	19.919	19.299	5.246	1.109	0	4.137	78,6	113,4	3,3
Total	73.899	112.668	107.951	78.616	12.299	449	65.868	57,9	106,4	8,7
Exentas	19.842	31.282	27.303	23.821	1.002	119	22.700	53,4	120,1	10,5
Con liquidación	54.057	81.386	80.648	54.795	11.297	330	43.168	59,5	101,4	8,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	34.315	32.306	27.967	38.654	2.216	118	36.320	42,0	112,6	16,6
Exentas	9.513	8.570	6.859	11.224	27	34	11.163	37,9	118,0	19,6
Con liquidación	24.802	23.736	21.108	27.430	2.189	84	25.157	43,5	110,6	15,6
Cáceres	9.779	25.986	26.767	8.998	3.633	10	5.355	74,8	92,0	4,0
Exentas	2.157	7.289	6.725	2.721	321	2	2.398	71,2	126,1	4,9
Con liquidación	7.622	18.697	20.042	6.277	3.312	8	2.957	76,2	82,4	3,8
Mérida	9.314	26.580	23.733	12.161	1.219	0	10.942	66,1	130,6	6,1
Exentas	4.688	6.661	4.434	6.915	110	0	6.805	39,1	147,5	18,7
Con liquidación	4.626	19.919	19.299	5.246	1.109	0	4.137	78,6	113,4	3,3
Total	53.408	84.872	78.467	59.813	7.068	128	52.617	56,7	112,0	9,1
Exentas	16.358	22.520	18.018	20.860	458	36	20.366	46,3	127,5	13,9
Con liquidación	37.050	62.352	60.449	38.953	6.610	92	32.251	60,8	105,1	7,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	14.441	18.850	20.436	12.855	4.246	305	8.304	61,4	89,0	7,5
Exentas	3.007	6.096	6.732	2.371	425	73	1.873	74,0	78,8	4,2
Con liquidación	11.434	12.754	13.704	10.484	3.821	232	6.431	56,7	91,7	9,2
Cáceres	6.050	8.946	9.048	5.948	985	16	4.947	60,3	98,3	7,9
Exentas	477	2.666	2.553	590	119	10	461	81,2	123,7	2,8
Con liquidación	5.573	6.280	6.495	5.358	866	6	4.486	54,8	96,1	9,9
Total	20.491	27.796	29.484	18.803	5.231	321	13.251	61,1	91,8	7,7
Exentas	3.484	8.762	9.285	2.961	544	83	2.334	75,8	85,0	3,8
Con liquidación	17.007	19.034	20.199	15.842	4.687	238	10.917	56,0	93,1	9,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.478	14.030	13.077	9.431	318	0	9.113	58,1	111,2	8,7
Cáceres	3.864	13.277	14.390	2.751	1.720	0	1.031	84,0	71,2	2,3
Mérida	885	15.864	15.986	763	247	0	516	95,4	86,2	0,6
Total	13.227	43.171	43.453	12.945	2.285	0	10.660	77,0	97,9	3,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.478	14.030	13.077	9.431	318	0	9.113	58,1	111,2	8,7
Cáceres	3.864	13.277	14.390	2.751	1.720	0	1.031	84,0	71,2	2,3
Mérida	885	15.864	15.986	763	247	0	516	95,4	86,2	0,6
Total	13.227	43.171	43.453	12.945	2.285	0	10.660	77,0	97,9	3,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	27.758	22.460	21.735	28.483	5.692	316	22.475	43,3	102,6	15,7
Cáceres	9.331	11.700	12.147	8.884	2.458	14	6.412	57,8	95,2	8,8
Mérida	3.741	4.055	3.313	4.483	862	0	3.621	42,5	119,8	16,2
Total	40.830	38.215	37.195	41.850	9.012	330	32.508	47,1	102,5	13,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	16.324	9.706	8.031	17.999	1.871	84	16.044	30,9	110,3	26,9
Cáceres	3.758	5.420	5.652	3.526	1.592	8	1.926	61,6	93,8	7,5
Mérida	3.741	4.055	3.313	4.483	862	0	3.621	42,5	119,8	16,2
Total	23.823	19.181	16.996	26.008	4.325	92	21.591	39,5	109,2	18,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.434	12.754	13.704	10.484	3.821	232	6.431	56,7	91,7	9,2
Cáceres	5.573	6.280	6.495	5.358	866	6	4.486	54,8	96,1	9,9
Total	17.007	19.034	20.199	15.842	4.687	238	10.917	56,0	93,1	9,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.434	12.754	13.704	10.484	3.821	232	6.431	56,7	91,7	9,2
Almendralejo	782	2.063	2.231	614	583	14	17	78,4	78,5	3,3
Castuera	535	1.130	980	685	391	5	289	58,9	128,0	8,4
Don Benito	1.054	2.025	2.084	995	382	0	613	67,7	94,4	5,7
Fregenal de la Sierra	193	551	473	271	99	0	172	63,6	140,4	6,9
Fuente de Cantos	1.007	1.044	994	1.057	273	0	784	48,5	105,0	12,8
Herrera del Duque	2.398	663	1.969	1.092	64	6	1.022	64,3	45,5	6,7
Jerez de los Caballeros	1.273	542	625	1.190	289	24	877	34,4	93,5	22,8
Llerena	1.391	817	827	1.381	245	0	1.136	37,5	99,3	20,0
Olivenza	710	808	481	1.037	228	0	809	31,7	146,1	25,9
Puebla de Alcocer	408	673	588	493	280	0	213	54,4	120,8	10,1
Villanueva de la Serena	833	1.149	1.058	924	730	183	11	53,4	110,9	10,5
Zafra	850	1.289	1.394	745	257	0	488	65,2	87,6	6,4
Cáceres	5.573	6.280	6.495	5.358	866	6	4.486	54,8	96,1	9,9
Alcántara	140	238	196	182	0	0	182	51,9	130,0	11,1
Coría	142	701	635	208	197	2	9	75,3	146,5	3,9
Hervás	212	455	415	252	1	0	251	62,2	118,9	7,3
Hoyos	185	410	468	127	8	0	119	78,7	68,6	3,3
Jarandilla	75	762	786	51	48	3	0	93,9	68,0	0,8
Logrosán	26	511	513	24	13	0	11	95,5	92,3	0,6
Montánchez	1.194	537	652	1.079	17	0	1.062	37,7	90,4	19,9
Navalmoral de la Mata	1.631	1.407	1.138	1.900	53	1	1.846	37,5	116,5	20,0
Trujillo	1.595	953	1.398	1.150	362	0	788	54,9	72,1	9,9
Valencia de Alcántara	373	306	294	385	167	0	218	43,3	103,2	15,7
Total	17.007	19.034	20.199	15.842	4.687	238	10.917	56,0	93,1	9,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Badajoz	13.077	638	108	4,9	21.735	4.746	8.550	21,8
Cáceres	14.390	509	79	3,5	12.147	2.530	2.447	20,8
Mérida	15.986	14	4	0,1	3.313	458	819	13,8
Total	43.453	1.161	191	2,7	37.195	7.734	11.816	20,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Badajoz	13.077	638	108	4,9	8.031	1.211	2.859	15,1
Cáceres	14.390	509	79	3,5	5.652	1.066	1.202	18,9
Mérida	15.986	14	4	0,1	3.313	458	819	13,8
Total	43.453	1.161	191	2,7	16.996	2.735	4.880	16,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	13.704	3.535	5.691	25,8
Cáceres	0	0	0	--	6.495	1.464	1.245	22,5
Total	0	0	0	--	20.199	4.999	6.936	24,7

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	13.704	3.535	5.691	25,8
Almendralejo	0	0	0	--	2.231	1.411	2.061	63,2
Castuera	0	0	0	--	980	227	292	23,2
Don Benito	0	0	0	--	2.084	631	1.243	30,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	473	44	156	9,3
Fuente de Cantos	0	0	0	--	994	117	113	11,8
Herrera del Duque	0	0	0	--	1.969	127	86	6,4
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	625	56	90	9,0
Llerena	0	0	0	--	827	272	616	32,9
Olivenza	0	0	0	--	481	104	233	21,6
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	588	109	88	18,5
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.058	26	227	2,5
Zafra	0	0	0	--	1.394	411	486	29,5
Cáceres	0	0	0	--	6.495	1.464	1.245	22,5
Alcántara	0	0	0	--	196	196	29	100,0
Coría	0	0	0	--	635	0	0	0,0
Hervás	0	0	0	--	415	66	49	15,9
Hoyos	0	0	0	--	468	118	46	25,2
Jarandilla	0	0	0	--	786	143	126	18,2
Logrosán	0	0	0	--	513	121	216	23,6
Montánchez	0	0	0	--	652	43	58	6,6
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.138	337	335	29,6
Trujillo	0	0	0	--	1.398	341	324	24,4
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	294	99	62	33,7
Total	0	0	0	--	20.199	4.999	6.936	24,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	1	4	1	4	1	4	1	4
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	4	1	4	1	4	1	4

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	292	303	79	70	153	0	302	293	50,8	100,3	5.384	5,6	11,6
Cáceres	41	153	51	20	71	3	145	49	74,7	119,5	3.039	5,0	4,1
Mérida	65	89	53	1	30	0	84	70	54,5	107,7	472	18,9	10,0
Total	398	545	183	91	254	3	531	412	56,3	103,5	8.895	6,1	9,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	67	100	25	19	65	0	109	58	65,3	86,6	1.849	5,4	6,4
Cáceres	24	85	37	15	23	0	75	34	68,8	141,7	1.575	5,4	5,4
Mérida	65	89	53	1	30	0	84	70	54,5	107,7	472	18,9	10,0
Total	156	274	115	35	118	0	268	162	62,3	103,8	3.896	7,0	7,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	225	203	54	51	88	0	193	235	45,1	104,4	3.535	5,7	14,6
Cáceres	17	68	14	5	48	3	70	15	82,4	88,2	1.464	4,6	2,6
Total	242	271	68	56	136	3	263	250	51,3	103,3	4.999	5,4	11,4

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	292	303	79	70	153	0	302	293	50,8	100,3	11,6
Contra liqs. con imp. valor	196	203	45	56	91	0	192	207	48,1	105,6	12,9
Demás recursos	81	84	19	14	60	0	93	72	56,4	88,9	9,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	15	10	0	2	0	12	5	70,6	250,0	5,0
Otros	13	1	5	0	0	0	5	9	35,7	69,2	21,6
Cáceres	41	153	51	20	71	3	145	49	74,7	119,5	4,1
Contra liqs. con imp. valor	26	103	22	15	58	0	95	34	73,6	130,8	4,3
Demás recursos	14	49	29	5	12	2	48	15	76,2	107,1	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	65	89	53	1	30	0	84	70	54,5	107,7	10,0
Contra liqs. con imp. valor	5	17	7	0	9	0	16	6	72,7	120,0	4,5
Demás recursos	5	13	7	1	8	0	16	2	88,9	40,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	55	59	39	0	13	0	52	62	45,6	112,7	14,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	398	545	183	91	254	3	531	412	56,3	104	9,3
Contra liqs. con imp. valor	227	323	74	71	158	0	303	247	55,1	108,8	9,8
Demás recursos	100	146	55	20	80	2	157	89	63,8	89,0	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	57	75	49	0	16	0	65	67	49,2	117,5	12,4
Otros	14	1	5	0	0	1	6	9	40,0	64	18,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	67	100	25	19	65	0	109	58	65,3	86,6	6,4
Contra liqs. con imp. valor	46	75	17	13	36	0	66	55	54,5	119,6	10,0
Demás recursos	21	24	7	6	29	0	42	3	93,3	14,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	24	85	37	15	23	0	75	34	68,8	141,7	5,4
Contra liqs. con imp. valor	13	43	11	12	12	0	35	21	62,5	161,5	7,2
Demás recursos	11	42	26	3	11	0	40	13	75,5	118,2	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	65	89	53	1	30	0	84	70	54,5	107,7	10,0
Contra liqs. con imp. valor	5	17	7	0	9	0	16	6	72,7	120,0	4,5
Demás recursos	5	13	7	1	8	0	16	2	88,9	40,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	55	59	39	0	13	0	52	62	45,6	112,7	14,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	156	274	115	35	118	0	268	162	62,3	103,8	7,3
Contra liqs. con imp. valor	64	135	35	25	57	0	117	82	58,8	128,1	8,4
Demás recursos	37	79	40	10	48	0	98	18	84,5	48,6	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	55	60	40	0	13	0	53	62	46,1	112,7	14,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	225	203	54	51	88	0	193	235	45,1	104,4	14,6
Contra liqs. con imp. valor	150	128	28	43	55	0	126	152	45,3	101,3	14,5
Demás recursos	60	60	12	8	31	0	51	69	42,5	115,0	16,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	14	9	0	2	0	11	5	68,8	250,0	5,5
Otros	13	1	5	0	0	0	5	9	35,7	69,2	21,6
Cáceres	17	68	14	5	48	3	70	15	82,4	88,2	2,6
Contra liqs. con imp. valor	13	60	11	3	46	0	60	13	82,2	100,0	2,6
Demás recursos	3	7	3	2	1	2	8	2	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	242	271	68	56	136	3	263	250	51,3	103,3	11,4
Contra liqs. con imp. valor	163	188	39	46	101	0	186	165	53,0	101,2	10,6
Demás recursos	63	67	15	10	32	2	59	71	45,4	112,7	14,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	15	9	0	3	0	12	5	70,6	250,0	5,0
Otros	14	1	5	0	0	1	6	9	40,0	64,3	18,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	150	128	28	43	55	0	126	152	45,3	101,3	14,5
Almendralejo	4	35	11	7	10	0	28	11	71,8	275,0	4,7
Castuera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	41	47	8	11	24	0	43	45	48,9	109,8	12,6
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	22	4	1	4	2	0	7	19	26,9	86,4	32,6
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	41	1	0	0	1	0	1	41	2,4	100,0	492,0
Llerena	8	6	1	0	7	0	8	6	57,1	75,0	9,0
Olivenza	12	2	1	1	0	0	2	12	14,3	100,0	72,0
Puebla de Alcocer	2	2	0	2	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Villanueva de la Serena	20	20	5	15	3	0	23	17	57,5	85,0	8,9
Zafra	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Cáceres	13	60	11	3	46	0	60	13	82,2	100,0	2,6
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Hervás	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Hoyos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	9	19	5	2	14	0	21	7	75,0	77,8	4,0
Trujillo	2	28	4	0	21	0	25	5	83,3	250,0	2,4
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	163	188	39	46	101	0	186	165	53,0	101,2	10,6

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	60	60	12	8	31	0	51	69	42,5	115,0	16,2
Almendralejo	6	18	3	3	5	0	11	13	45,8	216,7	14,2
Castuera	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	1	13	5	0	8	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Fregenal de la Sierra	7	2	0	0	1	0	1	8	11,1	114,3	96,0
Fuente de Cantos	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Jerez de los Caballeros	39	1	0	0	1	0	1	39	2,5	100,0	468,0
Llerena	1	11	1	1	9	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Olivenza	4	2	0	0	2	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Puebla de Alcocer	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Cáceres	3	7	3	2	1	2	8	2	80,0	66,7	3,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Trujillo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	2	2	0	2	0	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	63	67	15	10	32	2	59	71	45,4	112,7	14,4

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	2	14	9	0	2	0	11	5	68,8	250,0	5,5
Almendralejo	0	12	8	0	1	0	9	3	75,0	--	4,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	15	9	0	3	0	12	5	70,6	250,0	5,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	1	5	0	0	0	5	9	35,7	69,2	21,6
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	8	0	1	0	0	0	1	7	12,5	87,5	84,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	1	5	0	0	1	6	9	40,0	64,3	18,0

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	117	40	47	110	29,9	94,0	28,1
Cáceres	3	30	18	15	54,5	500,0	10,0
Mérida	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Total	120	74	67	127	34,5	105,8	22,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	25	9	8	26	23,5	104,0	39,0
Cáceres	2	11	7	6	53,8	300,0	10,3
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	27	20	15	32	31,9	118,5	25,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	12	3	2	13	13,3	108,3	78,0
Cáceres	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	7	6	14	30,0	107,7	28,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	56	14	30	40	42,9	71,4	16,0
Cáceres	0	6	4	2	66,7	--	6,0
Mérida	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Total	56	24	36	44	45,0	78,6	14,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	24	14	7	31	18,4	129,2	53,1
Cáceres	0	9	3	6	33,3	--	24,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	23	10	37	21,3	154,2	44,4

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	305	5	5	9.102	3.363
Cáceres	0	0	0	3	3	4.234	1.552
Total	1	4	305	8	8	13.336	4.915

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	3.026	2.873	2.624	2.959	2.718	3.002	2.780	3.026	2.833	11.860	10.955
Cáceres	2.141	1.963	1.744	2.003	1.821	1.999	1.815	2.043	1.864	8.008	7.244
Total	5.167	4.836	4.368	4.962	4.539	5.001	4.595	5.069	4.697	19.868	18.199

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	9	36	258	7	7	29	0	28	8
Cáceres	0	0	0	13	52	373	1	1	25	0	41	3
Total	0	0	0	22	88	631	8	8	54	0	69	11

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	3	3	0	0
Total	3	3	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. sucesiones y donaciones	678	539	238	72	207	23	540	677
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	810	413	113	37	157	25	332	891
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	45	44	5	4	13	4	26	63
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.533	996	356	113	377	52	898	1.631

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	823	318	93	298	37	746
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	442	219	59	156	17	451
2.1 Acts. Gest. impug. val.	346	176	53	110	9	348
2.2 Resto acts. Gestoras	13	19	0	17	0	36
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	24	0	12	4	40
2.4 Otros	51	0	6	17	4	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	339	94	31	132	16	273
3.1 Acts. Gest. impug. val.	298	90	29	121	13	253
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	1	1	2
3.4 Otros	33	4	2	10	2	18
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	42	5	3	10	4	22
5.1 Providencias apremio	32	2	2	6	3	13
5.2 Otros	10	3	1	4	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	644	266	82	231	22	601
Cáceres	173	38	20	79	15	152
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	97	19	13	51	6	89
2.1 Acts. Gest. impug. val.	81	18	9	35	3	65
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	11	1	4	14	3	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	74	19	6	25	9	59
3.1 Acts. Gest. impug. val.	64	18	6	24	7	55
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	1	0	1	2	4

Cuadro nº 84 (continuación)

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	1	3	0	4
5.1 Providencias apremio	0	0	1	1	0	2
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	145	36	15	59	10	120
Total	996	356	113	377	52	898
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	539	238	72	207	23	540
2.1 Acts. Gest. impug. val.	427	194	62	145	12	413
2.2 Resto acts. Gestoras	18	19	0	19	0	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	24	0	12	4	40
2.4 Otros	62	1	10	31	7	49
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	413	113	37	157	25	332
3.1 Acts. Gest. impug. val.	362	108	35	145	20	308
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	1	1	2
3.4 Otros	43	5	2	11	4	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	44	5	4	13	4	26
5.1 Providencias apremio	32	2	3	7	3	15
5.2 Otros	12	3	1	6	1	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	789	302	97	290	32	721

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	3.468	2.621	3.907	2.182	64,2	62,9	6,7
Cáceres	2.710	2.074	2.806	1.978	58,7	73,0	8,5
Mérida	327	614	527	414	56,0	126,6	9,4
Total	6.505	5.309	7.240	4.574	61,3	70,3	7,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	28	132	123	37	76,9	132,1	3,6
Cáceres	10	39	39	10	79,6	100,0	3,1
Mérida	2	16	17	1	94,4	50,0	0,7
Total	40	187	179	48	78,9	120,0	3,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	6.691	90.992	317.714	226.722	249,2
1. Valoración B. urbanos	2.775	68.012	170.654	102.642	150,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.775	68.012	170.654	102.642	150,9
2. Valoración B. rústicos	3.015	22.361	144.086	121.725	544,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.015	22.361	144.086	121.725	544,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	901	619	2.974	2.355	380,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	901	619	2.974	2.355	380,5
Cáceres	5.025	68.791	178.999	110.208	160,2
1. Valoración B. urbanos	2.664	39.470	98.212	58.742	148,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.664	39.470	98.212	58.742	148,8
2. Valoración B. rústicos	1.818	28.949	79.264	50.315	173,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.818	28.949	79.264	50.315	173,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	543	372	1.523	1.151	309,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	543	372	1.523	1.151	309,4
Mérida	1.460	15.036	60.286	45.250	300,9
1. Valoración B. urbanos	560	9.311	22.657	13.346	143,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	560	9.311	22.657	13.346	143,3
2. Valoración B. rústicos	835	5.691	37.444	31.753	558,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	835	5.691	37.444	31.753	558,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	65	34	185	151	444,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	65	34	185	151	444,1
Total	13.176	174.819	556.999	382.180	218,6

Cuadro nº 88 (continuación)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
1. Valoración B. urbanos	5.999	116.793	291.523	174.730	149,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.999	116.793	291.523	174.730	149,6
2. Valoración B. rústicos	5.668	57.001	260.794	203.793	357,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.668	57.001	260.794	203.793	357,5
3. Val. otros bienes y d's.	1.509	1.025	4.682	3.657	356,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1.509	1.025	4.682	3.657	356,8

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	150,9	544,4	380,5	249,2
Cáceres	148,8	173,8	309,4	160,2
Mérida	143,3	558,0	444,1	300,9
Total	149,6	357,5	356,8	218,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	23	41	43	21	67,2	91,3	5,9
Cáceres	15	15	8	22	26,7	146,7	33,0
Mérida	5	7	11	1	91,7	20,0	1,1
Total	43	63	62	44	58,5	102,3	8,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	23	22	2	91,7	200,0	1,1
Cáceres	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Mérida	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	1	28	27	2	93,1	200,0	0,9

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Mérida	98	482	54	4.806	0	0	152	5.288
Patrimonio	5	5	0	0	0	0	5	5
Sucesiones	89	469	50	1.980	0	0	139	2.449
Trans. P. y A.J.D.	4	8	4	2.826	0	0	8	2.834
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	98	482	54	4.806	0	0	152	5.288

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectors. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	54	24	6,0	152	25,3	5.288	881,3
Total	54	24	6,0	152	25,3	5.288	881,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	1	0	0	0	0	0	1	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas/ total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	82.095	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	50.465	0,0
Mérida	152	5.288	35	100,0	100,0	25.527	20,7
Total	152	5.288	35	100,0	100,0	158.087	3,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas/ total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	5	5	1	100,0	100,0	5.110	0,1
Total	5	5	1	100,0	100,0	5.110	0,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas/ total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	18.584	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	13.455	0,0
Mérida	139	2.449	18	100,0	100,0	4.392	55,8
Total	139	2.449	18	100,0	100,0	36.431	6,7

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas/ total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	52.543	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	29.696	0,0
Mérida	8	2.834	354	100,0	100,0	10.385	27,3
Total	8	2.834	354	100,0	100,0	92.624	3,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas/ total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	10.968	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.314	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	5.640	0,0
Total	0	0	--	--	--	23.922	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	1	0	--	100,0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	--
Mérida	0	0	--	0,0	--
Total	1	0	--	100,0	--

Cuadro nº 101**Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	23	153	148	28	84,1	121,7	2,3
Total	23	153	148	28	84,1	121,7	2,3

Cuadro nº 102**Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	148	148
Total	0	0	0	148	148

Cuadro nº 103**Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	1	0	1
Total	0	0	1	0	1

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	2	16	2	2	14	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	16	2	2	14	0	18	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	2	12	2	2	10	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	12	2	2	10	0	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	132	546	100,0	100,0	128	503	100,0	100,0
Total	132	546	100,0	100,0	128	503	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0
Total	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	122	449	100,0	100,0	119	412	100,0	100,0
Total	122	449	100,0	100,0	119	412	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	8	96	100,0	100,0	7	90	100,0	100,0
Total	8	96	100,0	100,0	7	90	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	48.096	56	48.152	91.289	139.441	4.045	135.396
Cáceres	15.669	0	15.669	57.107	72.776	2.180	70.596
Mérida	0	0	0	31.392	31.392	0	31.392
Servicios centrales	0	0	0	385	385	385	0
Total	63.765	56	63.821	180.173	243.994	6.610	237.384

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	135.396	85.693	627	0	0	86.320	49.076
Cáceres	70.596	51.833	0	0	0	51.833	18.763
Mérida	31.392	31.392	0	0	0	31.392	0
Servicios centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	237.384	168.918	627	0	0	169.545	67.839

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	82.832	2.861	85.693	3.598	82.095
Cáceres	50.499	1.334	51.833	1.368	50.465
Mérida	31.392	0	31.392	6.250	25.142
Servicios centrales	385	0	385	0	385
Total	165.108	4.195	169.303	11.216	158.087

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	49.076	0	0,0	0	0,0	0	0,0	49.076
Cáceres	18.763	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.763
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	67.839	0	0,0	0	0,0	0	0,0	67.839

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. Anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados/ Total líquidos
Badajoz	48.152	91.289	90.365	49.076	2,9	63,3
Cáceres	15.669	57.107	54.013	18.763	3,0	73,4
Mérida	0	31.392	31.392	0	0,0	100,0
Servicios centrales	0	385	385	0	100,0	--
Total	63.821	180.173	176.155	67.839	2,7	71,2

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	1	1	1	1	0	0
Cáceres	0	0	2	1.880	2	0	0	1.880
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	1.881	3	1	0	1.880

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	675	1.484	1.098	2.215	0	0	354	139	2.127	3.838
Cáceres	0	0	327	2.236	384	1.091	0	0	60	52	771	3.379
Mérida	0	0	124	234	934	305	0	0	0	0	1.058	539
Total	0	0	1.126	3.954	2.416	3.611	0	0	414	191	3.956	7.756

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	137	656	710	962	0	0	354	139	1.201	1.757
Cáceres	0	0	221	652	304	876	0	0	60	52	585	1.580
Mérida	0	0	124	234	934	305	0	0	0	0	1.058	539
Total	0	0	482	1.542	1.948	2.143	0	0	414	191	2.844	3.876

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	538	828	388	1.253	926	2.081
Cáceres	106	1.584	80	215	186	1.799
Total	644	2.412	468	1.468	1.112	3.880

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	538	828	35	144	388	1.253	28	167	926	2.081	63	311
Almendralejo	96	103	2	0	127	182	12	29	223	285	14	29
Castuera	91	161	3	1	38	47	5	13	129	208	8	14
Don Benito	49	46	5	29	35	98	1	0	84	144	6	29
Fregenal de la Sierra	3	3	1	3	3	1	0	0	6	4	1	3
Fuente de Cantos	16	169	1	0	11	10	1	5	27	179	2	5
Herrera del Duque	7	6	0	0	7	1	0	0	14	7	0	0
Jerez de los Caballeros	52	31	9	5	18	12	2	5	70	43	11	10
Llerena	59	107	4	39	34	33	4	1	93	140	8	40
Olivenza	92	98	1	14	41	772	1	111	133	870	2	125
Puebla de Alcocer	8	11	3	1	7	25	0	0	15	36	3	1
Villanueva de la Serena	24	10	0	0	13	8	1	3	37	18	1	3
Zafra	41	83	6	52	54	64	1	0	95	147	7	52
Cáceres	106	1.584	17	125	80	215	13	26	186	1.799	30	151
Alcántara	3	2	3	10	0	0	0	0	3	2	3	10
Coria	14	18	0	0	19	29	2	7	33	47	2	7
Hervás	1	7	0	0	1	1	5	6	2	8	5	6
Hoyos	13	1.315	6	5	8	30	0	0	21	1.345	6	5
Jarandilla	9	16	0	0	11	17	1	2	20	33	1	2
Logrosán	6	3	2	107	10	6	0	0	16	9	2	107
Montánchez	6	13	1	2	1	1	0	0	7	14	1	2
Navalmoral de la Mata	26	149	4	1	19	121	3	10	45	270	7	11
Trujillo	17	51	1	0	7	8	1	0	24	59	2	0
Valencia de Alcántara	11	10	0	0	4	2	1	1	15	12	1	1
Total	644	2.412	52	269	468	1.468	41	193	1.112	3.880	93	462

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	69	572	69	275	0	0	0	0	138	847
Cáceres	0	0	30	232	68	151	0	0	2	2	100	385
Mérida	0	0	29	50	15	1.964	0	0	0	0	44	2.014
Total	0	0	128	854	152	2.390	0	0	2	2	282	3.246

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	34	428	41	108	0	0	0	0	75	536
Cáceres	0	0	13	107	55	125	0	0	2	2	70	234
Mérida	0	0	29	50	15	1.964	0	0	0	0	44	2.014
Total	0	0	76	585	111	2.197	0	0	2	2	189	2.784

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	35	144	28	167	63	311
Cáceres	17	125	13	26	30	151
Total	52	269	41	193	93	462

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	18	119	53	0	75	0	128	9	93,4	50,0	0,8
contra providencias aprº.	18	119	53	0	75	0	128	9	93,4	50,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	119	53	0	75	0	128	9	93,4	50,0	0,8

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	8.497	4.205	12.702	255	12.447	2.697	388	0	0	3.085	9.362	24,8	110,2	21,7	36,4
Total	8.497	4.205	12.702	255	12.447	2.697	388	0	0	3.085	9.362	24,8	110,2	21,7	36,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	7.861	3.791	11.652	199	11.453	2.341	297	0	0	2.638	8.815	23,0	112,1	20,4	40,1
Total	7.861	3.791	11.652	199	11.453	2.341	297	0	0	2.638	8.815	23,0	112,1	20,4	40,1

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	636	414	1.050	56	994	356	91	0	0	447	547	45,0	86,0	35,8	14,7
Total	636	414	1.050	56	994	356	91	0	0	447	547	45,0	86,0	35,8	14,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	35.753	7.347	43.100	3.095	40.005	3.885	2.240	0	0	6.125	33.880	15,3	94,8	9,7	66,4
Total	35.753	7.347	43.100	3.095	40.005	3.885	2.240	0	0	6.125	33.880	15,3	94,8	9,7	66,4

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	29.087	6.273	35.360	1.036	34.324	3.080	1.181	0	0	4.261	30.063	12,4	103,4	9,0	84,7
Total	29.087	6.273	35.360	1.036	34.324	3.080	1.181	0	0	4.261	30.063	12,4	103,4	9,0	84,7

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mérida	6.666	1.074	7.740	2.059	5.681	805	1.059	0	0	1.864	3.817	32,8	57,3	14,2	24,6
Total	6.666	1.074	7.740	2.059	5.681	805	1.059	0	0	1.864	3.817	32,8	57,3	14,2	24,6

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	1	33	5	7
Andalucía	1	33	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	1
Madrid	0	0	3	6
Estado	0	0	0	0
Cáceres	3	8	6	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	4	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	4	6	1
Estado	0	0	0	0
Mérida	0	0	11	34

Cuadro nº 136 (continuación)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	34
Estado	0	0	0	0
Total	4	41	22	42
Andalucía	1	33	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	4	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	1
Madrid	2	4	19	41
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	41.541	45.660	26,3	29,9	-4.119	-9,0
Patrimonio	5.110	3.648	3,2	2,4	1.462	40,1
Sucesiones y donaciones	36.431	42.012	23,0	27,5	-5.581	-13,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	92.624	84.133	58,6	55,1	8.491	10,1
Transmisiones patrimoniales	64.056	59.273	40,5	38,8	4.783	8,1
Actos jurídicos documentados	28.568	24.860	18,1	16,3	3.708	14,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	23.922	23.012	15,1	15,1	910	4,0
Tributos sobre el juego	23.922	23.012	15,1	15,1	910	4,0
Total	158.087	152.805	100,0	100,0	5.282	3,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	82.095	83.433	51,9	54,6	-1.338	-1,6
Cáceres	50.465	47.116	31,9	30,8	3.349	7,1
Mérida	25.142	21.900	15,9	14,3	3.242	14,8
Servicios centrales	385	356	0,2	0,2	29	8,1
Total	158.087	152.805	100,0	100,0	5.282	3,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	18.584	23.161	-4.577	-19,8
Cáceres	0	0	0	--	13.455	13.349	106	0,8
Mérida	5.110	3.648	1.462	40,1	4.392	5.502	-1.110	-20,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	5.110	3.648	1.462	40,1	36.431	42.012	-5.581	-13,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	35.931	35.909	22	0,1	16.612	14.046	2.566	18,3
Cáceres	21.964	18.647	3.317	17,8	7.732	8.088	-356	-4,4
Mérida	6.160	4.716	1.444	30,6	3.840	2.371	1.469	62,0
S.Centrales	1	1	0	0,0	384	355	29	8,2
Total	64.056	59.273	4.783	8,1	28.568	24.860	3.708	14,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	10.968	10.317	651	6,3
Cáceres	0	0	0	--	7.314	7.032	282	4,0
Mérida	0	0	0	--	5.640	5.663	-23	-0,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	23.922	23.012	910	4,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones				Desglose de Transmisiones Patrimoniales	
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	17.347	1.237	18.584	35.738	193	35.931
Cáceres	12.705	750	13.455	21.918	46	21.964
Mérida	4.290	102	4.392	6.155	5	6.160
Total	34.342	2.089	36.431	63.811	244	64.055

Cuadro nº 144**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego.
Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	0	10.968	0	10.968
Cáceres	0	0	7.314	0	7.314
Mérida	406	4.637	11	586	5.640
Total	406	4.637	18.293	586	23.922

Cuadro nº 145**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	44.471	37.624	0	82.095	54,2	45,8	0,0
Cáceres	31.068	19.397	0	50.465	61,6	38,4	0,0
Mérida	25.142	0	0	25.142	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	385	385	0,0	0,0	100,0
Total	100.681	57.021	385	158.087	63,7	36,1	0,2

Cuadro nº 146**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	5.110	0	0	5.110	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	15.093	21.338	0	36.431	41,4	58,6	0,0
Transmisiones Patrim.	38.737	25.318	1	64.056	60,5	39,5	0,0
Actos jurídicos Doc.	17.819	10.365	384	28.568	62,4	36,3	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	23.922	0	0	23.922	100,0	0,0	0,0
Total	100.681	57.021	385	158.087	63,7	36,1	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Badajoz	14.063	16.292	7.269	37.624
Almendralejo	1.542	3.186	1.212	5.940
Castuera	960	1.081	312	2.353
Don Benito	1.736	3.207	1.523	6.466
Fregenal de la Sierra	299	631	188	1.118
Fuente de Cantos	832	1.176	249	2.257
Herrera del Duque	311	633	216	1.160
Jerez de los Caballeros	420	663	376	1.459
Llerena	1.105	1.021	520	2.646
Olivenza	845	953	643	2.441
Puebla de Alcocer	615	492	206	1.313
Villanueva de la Serena	3.625	1.267	973	5.865
Zafra	1.773	1.982	851	4.606
Cáceres	7.275	9.026	3.096	19.397
Alcántara	263	242	105	610
Coria	1.113	1.214	318	2.645
Hervás	492	579	83	1.154
Hoyos	384	384	64	832
Jarandilla	1.211	1.536	327	3.074
Logrosán	601	684	226	1.511
Montánchez	364	464	116	944
Navalmoral de la Mata	1.048	2.094	1.051	4.193
Trujillo	760	1.535	660	2.955
Valencia de Alcántara	1.039	294	146	1.479
Total	21.338	25.318	10.365	57.021